



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SGC

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS
DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-03882

Florida blanca, viernes, 31 de mayo de 2019
Hora de inicio: 05:15 P.M. Hora Final: 6:10 P.M. Sala: Florida blanca
JUEZ: DR. GABRIEL ORLANDO MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. JORGE CORREDOR GARCÍA FISCALÍA 04 GRUFLA		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2101		

DEFENSA	DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Cel. 3108571650		

Documento	C.C. 1.095.828.002		
Dirección	CRA 2E N° 32-209	Barrio	GETSEMANÍ F/BLANCA
Aceptó cargos	SI	--	NO ---

DELITO	HURTO CALIFICADO ART. 239, 240 INC. 2 DEL C.P.
---------------	-------------------------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, LA FISCALÍA SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO VÍCTOR MAURICIO MACÍAS CALA. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 3 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR VÍCTOR MAURICIO MACÍAS CALA, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA.

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN **DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN**, EN CONTRA DE VÍCTOR MAURICIO MACÍAS CALA, IDENTIFICADO CON C.C. C.C. 1.095.828.002 POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO ART. 239, 240 INC 2 DEL C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TÍTULO DE DOLO, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INVESTIGADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 310 NUM. 1,3,4 Y 5 DEL C.P. CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. LA VIGENCIA DE LA MEDIDA ES POR EL TÉRMINO DE CIENTO OCHENTA DÍAS. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---------------------------------------------------------	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-03989

Floridablanca, viernes, 31 de mayo de 2019

Hora de inicio: 03:45 P.M.

Hora Final:

04:35 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. JORGE CORREDOR GARCIA FISCALÍA 04 GRUFLA		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2101		

DEFENSA	DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Cel. 3108571650		

INDICIADO	IRMA ALMENDRALES VILLAMIZAR		
Documento	C.C. 37.825.186		
Dirección	VEREDA TOSCANA MUNICIPIO DE RIONEGRO		TEL. 321-9238655
Aceptó cargos	SI	---	NO

DELITO	HURTO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA ART. 239, 241 NUM. 11 Y 27 DEL C.P.
---------------	---------------------------------------------------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DE LA INDICIADA, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- LA FISCALÍA FORMULO IMPUTACIÓN EN CONTRA DE IRMA ALMENDRALES VILLAMIZAR, IDENTIFICADO CON C.C. 37.825.186, COMO COAUTOR A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE HURTO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA ART. 239, 241 NUM. 11 Y 27 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICADA LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO **NO ACEPTÓ LOS CARGOS**. IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN **NO PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**, EN CONTRA DE IRMA ALMENDRALES VILLAMIZAR, IDENTIFICADO CON C.C. 37.825.186, POR EL DELITO DE HURTO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA ART. 239, 241 NUM. 11 Y 27 DEL C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TITULO DE DOLO POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LO CUAL SUSCRIBIÓ DILIGENCIA DE COMPROMISO, LA MEDIDA QUE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE UN AÑO. RESTABLECIENDO DE FORMA INMEDIATA LA LIBERTAD DE LA SEÑORA ALMENDRALES VILLAMIZAR. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

FIRMA

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
-------------------------------------------	--

HDBM

ND



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SGC

9

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-03876

Floridablanca, viernes, 31 de mayo de 2019

Hora de inicio: 04.45 P.M.

Hora Final:

05.07 P. M.

Sala: FLORIDABLANCA

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. JORGE CORREDOR GARCÍA FISCALÍA 04 GRUFLA		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2101		

DEFENSA	DRAL JUDITH DELMIRA LEMUS		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Cel. 3108571650		

INDICIADO	JULIAN ANDÉS ACUÑA CRUZ			
Documento	C.C. 1.095.822.493			
Dirección	CALLE 57 N° 49A-20 BARRIO PANORAMA LA CUMBRE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA TEL. 6051720 - 3177063871			
Aceptó cargos	SI	---	NO	---

DELITO	FUGA DE PRESOS ART. 448 C.P.
---------------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR JULIÁN ANDRÉS ACUÑA CRUZ, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.822.493 POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DEL BENEFICIO DE PRISIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ SU TRASLADO POR INTERMEDIO DEL INPEC O POR INTERMEDIO DE LOS AGENTES CAPTORES, ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---------------------------------------------------------	--

ju
ACD



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA **SGC**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: j06pmfcabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-05324

Floridablanca, 31 de mayo de 2019

HORA INICIO: 09:47 AM

FINAL: 10:35 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. AYLEN CONSTANZA PÉREZ SÁNCHEZ FISCALÍA 4 LOCAL DE FLORIDABLANCA		
Dirección	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca		
Teléfono	6480880		

DEFENSA	FANNY RAMÍREZ DELGADILLO (Defensor Contractual)		
Documento	C.C. 52.203.897	T.P.	176.955 CSJ
Dirección	CALLE 17 N° 32-43 OF. 401	Barrio	SAN ALONSO B/GA
Teléfono	311-4658311		

INDICIADO	JHUNIOR ENRIQUE GUTIÉRREZ SALAZAR		
Documento	C.C. 1.034.311.547		
Dirección	CRA 34 B N° 114-09 PISO DOS ZAPAMANGA F/CA SEGUNDA ETAPA TEL. 3118843837		

R VICTIMA	JUAN ANDRÉS VILLAMIZAR LUNA - ESTUDIANTE CONSULTORIO UPB		
Documento	C.C. 1.095.834.714	CARNET	0003222941
Dirección	CRA 8 N° 6-37 PIEDECUESTA TEL. 321-3834289		

VICTIMA	LADY TATIANA ESTUPIÑAN CALDERÓN		
Documento	C.C. 1.095.788.117		
Dirección	CRA 39 N° 148-42 SEGUNDO PISO ESCOFLOL F/CA TEL. 3183528942		

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ART. 229 C.P.)
---------------	------------------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. POR SU PARTE EL DESPACHO RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA A JUAN ANDRÉS VILLAMIZAR LUNA COMO MIEMBRO ACTIVA DEL CONSULTORIO JURÍDICO DE LA UPB, COMO APODERADO DE LA VICTIMA. SEGUIDAMENTE LA FISCALÍA HIZO SU PETICIÓN PARA QUE SE IMPARTA LEGALIDAD AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, COADYUVANDO LA SOLICITUD LA DEFENSA Y SIN OPOSICIÓN DE LA APODERADA DE VÍCTIMA. UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PUESTOS A DISPOSICIÓN, EL DESPACHO APROBÓ LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LA MODALIDAD DE RENUNCIA DE LA ACCIÓN PENAL, TODA VEZ QUE SE DIO CUMPLIMIENTO A LOS PRESUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 324 CAUSAL 7 DEL C.P.P. EXTINGUIENDO LA ACCIÓN PENAL TAL COMO LO SUSTENTO EL SEÑOR JUEZ Y COMO SE DEJÓ EN AUDIO, ORDENADO A LAS AUTORIDADES PERTINENTES LEVANTAR LAS MEDIDAS IMPUESTAS DENTRO DEL PROCESO CONTRA EL SEÑOR JHUNIOR ENRIQUE GUTIÉRREZ SALAZAR Y EN ATENCIÓN A QUE EL PROCESADO, ESTA BAJO UNA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN EL DOMICILIO DEL DETENIDO IMPUESTA POR EL JUZGADO CUARTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN GIRÓN, EL 24 DE JUNIO DEL 2018, POR TANTO SE PROCEDIÓ A ORDENAR LA LIBERTAD INMEDIATA, COMUNICANDO A LAS AUTORIDADES SOBRE TAL DECISIÓN. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

FIRMAS

GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA JUEZ	
------------------------------------------------	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA
DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2019-03870

Floridablanca, viernes, 31 de mayo de 2019

Hora de inicio: 12:15 P.M.

Hora Final:

5:15 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. JORGE CORREDOR GARCÍA FISCALÍA 04 GRUFLA		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2101		

DEFENSA	WILLIAM ELUBIN VALERO MARTÍNEZ		
Documento	C.C. 91.271.345	T.P.	93914 CSJ
Dirección		Barrio	CENTRO B/MANGA

INDICIADO	JUAN SEBASTIÁN PEÑA ANGARITA		
Documento	C.C. N° 1.007.868.296		
Dirección	CRA 32 W 63-70	Barrio	MONTE REDONDO B/MANGA
Aceptó cargos	SI	--	NO ---

INDICIADA	YERLY VIRLEY PEÑA ANGARITA		
Documento	C.C. N° 63.561.433		
Dirección	CRA 32 W 63-70	Barrio	MONTE REDONDO B/MANGA
Aceptó cargos	SI	--	NO ---

DELITO	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239, 240 INC. 4 NUM. 1 Y 241 NUM. 7 Y 10 DEL C.P.
---------------	-------------------------------------------------------------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
LEGALIZACIÓN DE INCAUTACIÓN DE BIENES		X
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SE LE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR AL ABOGADO VALERO MARTÍNEZ. LA FISCALÍA SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DE LOS INDICIADOS JUAN SEBASTIÁN PEÑA ANGARITA Y YERLY VIRLEY PEÑA ANGARITA POR OTRA PARTE SOLICITÓ LA INCAUTACIÓN DEL TELÉFONO CELULAR MARCA HUAWEI, COLOR BLANCO.. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 2 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DE LOS CAPTURADOS ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. POR OTRA PARTE EL SEÑOR JUEZ NEGÓ LA LEGALIZACIÓN DE INCAUTACIÓN DE BIENES CON FINES DE COMISO AL NO CUMPLIR REQUISITOS EL ELEMENTO PARA QUE SE PREDIQUE LA LEGALIZACIÓN DE DICHO BIEN, TAL COMO SE ESTABLECE EN DESARROLLO JURISPRUDENCIAL AUTO 51263 FEBRERO 19 DE 2019 MG ACUÑA VIZCAYA. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ A LOS SEÑORES JUAN SEBASTIÁN PEÑA ANGARITA Y YERLY VIRLEY PEÑA ANGARITA, SOBRE EL DERECHO QUE TIENEN DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA.

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN DOMICILIO A YERLY VIRLEY PEÑA ANGARITA IDENTIFICADA CON C.C. 63.561.433, 296 POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239, 240 INC. 4 NUM. 1 Y 241 NUM. 7 Y 10 DEL C.P. EN CALIDAD DE COAUTORA A TÍTULO DE DOLO Y UNA MEDIDA NO PRIVATIVA DE LA LIBERTAD, (ART. 307 LITERAL B NUMERAL 4, 5 Y 9 C.P.P.) EN CONTRA DE JUAN SEBASTIÁN PEÑA ANGARITA, IDENTIFICADO CON C.C. 1.007.868.296, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DE LOS INVESTIGADOS UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 310 NUM. 1, Y 4 DEL C.P. CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. LA VIGENCIA DE LA MEDIDA ES POR EL TÉRMINO DE UN AÑO. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

Firmas:

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
-------------------------------------------------	--



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA **SGC**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2014-02101

Floridablanca, 31 de mayo de 2019

HORA INICIO: 11:15 AM

FINAL: 12:05 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. AYLEN CONSTANZA PÉREZ SÁNCHEZ FISCALÍA 4 LOCAL DE FLORIDABLANCA		
Dirección	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca		
Teléfono	6480880		

DEFENSA	DR. WILSON MENA MORENO		
Documento	C.C. 16.631.927	T.P.	31276 CSJ
Dirección	CRA 13 N° 35-10 OF. 806 EL PLAZA BUCARAMANGA		

IMPUTADO	MÓNICA ALEJANDRA SERRANO NAVAS		
Documento	C.C. 1.098.627.977		
Dirección	CALLE 105 N° 17-22 APTO 1802 TORRE MIRO PROVENZA B/MANGA TEL. 320474472		

R/ VÍCTIMA	FREDY ALEXANDER AYALA CASTRO		
Documento	C.C. 91.107.894 T.P.116619 CSJ		
Dirección	CALLE 200 N° 14-50 TORRE 4 APTO 1020 F/BLANCA TEL. 3183881322		

VÍCTIMA	YENNIFER PAOLA CLAVIJO SUAREZ		
Documento	C.C. 1.098.767.406		
Dirección	CALLE 200 N° 14-50 ARANJUEZ F/BLANCA TEL318-6279424		

DELITO	HURTO AGRAVADO POR LA CONFIANZA (ART. 239 Y 241 C.P.)
---------------	--------------------------------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD		X

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE LA FISCALÍA HIZO SU PETICIÓN PARA QUE SE IMPARTA LEGALIDAD AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, COADYUVANDO LA SOLICITUD LA DEFENSA, SIN OPOSICIÓN DE LA REPRESENTANTE DE VÍCTIMA. UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PUESTOS A DISPOSICIÓN, EL DESPACHO **NEGO LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LA MODALIDAD DE RENUNCIA DE LA ACCIÓN PENAL**, TODA VEZ QUE NO SE DIO CUMPLIMIENTO A LOS PRESUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 324 CAUSAL 12 DEL C.P.P., COMO LO SOLICITO EL ENTE FISCAL, TAL COMO LO SUSTENTO EL SEÑOR JUEZ Y COMO SE DEJÓ EN AUDIO. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
--------------------------------------------------	--



**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

CONSTANCIA SECRETARIAL

68001-60-08-159-2013-00498

Se deja en el sentido que el día de hoy 31 de mayo de 2019 a las 10:30 AM, se encontraba programada audiencia preliminar para despachar solicitud de PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, dentro del proceso de la referencia, seguida contra JOSÉ MAURICIO GALEANO CRUZ, por el delito de INASISTENCIA ALIMENTARIA, la cual no se llevó a cabo en atención a que se recibió escrito de la defensa solicitando aplazamiento. El Despacho reprogramó la audiencia para el 6 de septiembre de 2019 a las 9:00 AM, quedando las partes asistentes enteradas. Se deja constancia de la asistencia puntual del ente fiscal y del apoderado de víctima JAVIER ANDRÉS VEGA COLMENARES. Se firma siendo las 11:50 AM de hoy 31 de mayo de 2019.

FIRMAS

**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN
ESCRIBIENTE**



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**
Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-80575

Floridablanca, 31 de mayo de 2019

Se deja en el sentido que el día de hoy a las 09:30 AM se encontraba programada audiencia de Aprobación de Principio de Oportunidad, del asunto en referencia, por el delito de Violencia Intrafamiliar, seguida contra WILKINSON STHEFANO TORRES GRANDE, la cual no se llevó a cabo en razón a que pese haber sido solicitado la remisión del detenido por intermedio del Centro de Servicios Judiciales SAP de Bucaramanga según oficio N° 1060 del 5 de marzo de 2019, no fue trasladado, se envió por correo electrónico renuncia de la asistencia del detenido la cual llegó después de la hora citada, haciéndose necesario la presencia de este para que suscriba en el evento de que se apruebe el principio de oportunidad la suscripción de diligencia de compromiso, se informó de lo anterior a quienes se encuentran presentes solicitando la señora fiscal que se re programe, el despacho reprograma la audiencia para el día 13 de junio de 2019 a las 9:30 am, informando a los presentes víctima NACY TORRES GRANDE y TANIA VALENTINA TORRES GRANDE, apoderada de la víctima LIZETH DAYANA MARIN TIRADO, FISCAL 4 LOCAL DE FLORIDABLANCA y defensa FANNY RAMÍREZ DELGADILLO, quienes comparecieron de manera puntual. Se firma la presente a las 11:00 AM del 31 de mayo de 2019.


HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO



**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

CONSTANCIA SECRETARIAL

68001-60-00-159-2017-02615

Se deja en el sentido que el día de hoy 31 de mayo de 2019 a las 10:00 AM, se encontraba programada audiencia preliminar para despachar solicitud de PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, dentro del proceso de la referencia, seguida contra ELKIN MANUEL ZULUAGA SANDOVAL, por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, la cual no se llevó a cabo en atención a que no compareció el indiciado ni la víctima, debiendo estar presente el procesado para la suscripción de diligencia de compromiso. Se deja constancia de la asistencia puntual del ente fiscal, de la defensora JUDITH DELMIRA LEMUS TORRES y de la apoderada de víctima NATALIA ANDREA MACIAS GONZÁLEZ. Se firma siendo las 11:13 AM de hoy 31 de mayo de 2019.

FIRMAS

**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN
ESCRIBIENTE**



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca E-mail: j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 6497517

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2019-00769

Floridablanca, viernes, 31 de mayo de 2019

Hora de inicio: 09.12 A.M. Hora Final: 9.25 A.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	YANETH AVENDAÑO - FISCAL 1 QURELLABLES	M PUBLICO	-----
Dirección	Calle 5 9-49 Floridablanca	Dirección	-----
Teléfono	6480880	Teléfono	-----

SOLICITANTE	GUSTAVO ADOLFO CARRILLO		
Documento	C.C. 1.095.809.887	T.P.	En calidad de: AUTORIZADO
Dirección	CRA 48ª N° 56º- 14 TERCER PISO	Barrio	PANORAMA LA CUMBRE
Teléfono	316-2994532		

VEHICULO	MOTOCICLETA
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	YAMAHA
PLACA	JGD35
MODELO	1997
COLOR	MARRON NIQUEL
D. TRANSITO	ZIPAQUIRÁ
PROPIETARIO	DAVID CHACÓN SEGURA
DOCUMENTO	C.C. 19.093.616

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
---------------	--------------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO JGD35	X	

OBSERVACIONES:

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES DEJANDO CONSTANCIA QUE NO SE HIZO PRESENTE LA VICTIMA PESE HABER SIDO NOTIFICADA. EL AUTORIZADO SOLICITO LA ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS JGD35, COMO TENEDOR. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A **ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL** DEL VEHICULO DE PLACAS JGD35 MODELO 1997, DE PROPIEDAD DE **DAVID CHACÓN SEGURA** CON C.C. N° 19.093.616, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. AL ESTABLECER CON LOS ELEMENTOS QUE ES EL TENEDOR LEGITIMO DE DICHO AUTOMOTOR, EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO PARA LA ENTREGA MATERIAL DEL VELOCÍPEDO AL SEÑOR GUSTAVO ADOLFO CARRILLO CON C.C. N° 19.093.616, AUTORIZADO POR LA PROPIETARIA Y A LA D.T.T. DE ZIPAQUIRA, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHÍCULO. ASÍ MISMO SE INSTO AL SEÑOR FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---------------------------------------------------	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca E-mail: j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 6497517

Acta de audiencia
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2019-00524

Floridablanca, jueves, 30 de mayo de 2019

Hora de inicio: 09.27 A.M. Hora Final: 9.42 A.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	YANETH AVENDAÑO - FISCAL 1 QUERELLABLES
Dirección	Calle 5 9-49 Floridablanca
Teléfono	6480880

SOLICITANTE	RICARDO FARUK AVENDAÑO ROSAS		
Documento	C.C. 1.098.719.095	T.P.	En calidad de: PROPIETARIO
Dirección	AV. TEJAR N° 104-25	Barrio	MIRADORES DE FATIMA F/BLANCA
Teléfono	3017570483		

VEHICULO	MOTOCICLETA
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	HONDA
PLACA	VHM30E
MODELO	2019
COLOR	GRIS MATE
D. TRANSITO	GIRÓN
PROPIETARIO	RICARDO FARUK AVENDAÑO ROSAS
DOCUMENTO	C.C. 1.098.719.095

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
---------------	--------------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO VHM30E	X	

OBSERVACIONES:

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES Y CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LOS MISMOS. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE PLACAS VHM30E, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL, EL DESPACHO ORDENA LA ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE SERVICIO PARTICULAR DE PLACA VHM30E MODELO 2019, DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA RICARDO FARUK AVENDAÑO ROSAS CON C.C. N° 1.098.719.095, TENIENDO EN CUENTA QUE FUE LA ÚNICA VICTIMA. EN CONSECUENCIA SE ORDENA A LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE GIRÓN SANTANDER, REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL ORDENADA MEDIANTE OFICIO DEL DOS (2) DE ABRIL DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019) POR EL JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA. EL PAGO DEL PENDIENTE DE LA MEDIDA SE CANCELARA SOLO EN LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DONDE SE ENCUENTRE REGISTRADO EL VEHICULO. NO SE INTERPONEN RECURSOS Y QUEDA EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
-------------------------------------------	--



R

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 6497517

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2019-00708

Floridablanca, jueves, 30 de mayo de 2019

Hora de inicio: 09.10 A.M. Hora Final: 9.25 A.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	YANETH AVENDAÑO - FISCAL 1 QUERELLABLES
Dirección	Calle 5 9-49 Floridablanca
TELEFONO	6480880

SOLICITANTE	JOSÉ VICENTE IBÁÑEZ PAREDES		
Documento	C.C. 91.275.695	T.P.	En calidad de: AUTORIZADO
Dirección	CRA 2 W N° 17-85	Barrio	SENDERO DE MIRAFLORES P/TA
Teléfono	3208989538		

VICTIMA	JESSICA NATALIA GIL JAIMES		
Documento	C.C. 1.098.806.746		En calidad de: Victima
Dirección	CRA 16 A N° 53-22	Barrio	OASIS F/BLANCA
Teléfono	315-5302800		

VEHICULO	AUTOMÓVIL
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	RENAULT
PLACA	CDR045
MODELO	2007
COLOR	VERDE ARRECIFE
D. TRANSITO	SDM BOGOTÁ
PROPIETARIO	HECTOR JULIO ARENALES OTÁLORA
DOCUMENTO	C.C. 91.223.862

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
---------------	--------------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO CDR045	X	

OBSERVACIONES:

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES DEJANDO CONSTANCIA QUE SE HIZO PRESENTE EL SOLICITANTE Y LA VICTIMA. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS CDR0450, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A **ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL** DEL VEHICULO DE PLACAS CDR045 MODELO 2007, DE PROPIEDAD DE HÉCTOR JULIO ARENALES OTÁLORA CON C.C. N° 91.223.862, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL AUTOMOTOR PARA LA ENTREGA MATERIAL AL SEÑOR JOSÉ VICENTE IBÁÑEZ PAREDES CON C.C. N° 91.275.695, AUTORIZADO POR LA PROPIETARIA Y A LA SDM BOGOTÁ, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHÍCULO. ASÍ MISMO SE INSTO AL SEÑOR FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
-------------------------------------------	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca E-mail: j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 6497517

Acta de audiencia
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2019-00948

Floridablanca, jueves, 30 de mayo de 2019

Hora de inicio: 10.26 A.M. Hora Final: 10.38 A.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	YANETH AVENDAÑO - FISCAL 1 QUERELLABLES
Dirección	Calle 5 9-49 Floridablanca
Teléfono	6480880

SOLICITANTE	JAIME HUMBERTO PRADA ORTIZ		
Documento	C.C. 91.486.348	T.P.	En calidad de: AUTORIZADO
Dirección	CALLE 15 C Nº 0W-16	Barrio	LOS CEDROS P/CUESTA
Teléfono	300-5768813		

VEHICULO	MOTOCICLETA
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	BAJAJ
PLACA	BPG24D
MODELO	2014
COLOR	AMARILLO MOSTAZA
D. TRANSITO	FLORIDABLANCA
PROPIETARIO	JUDITH PRADA ORTÍZ
DOCUMENTO	C.C. 37.725.807

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
---------------	--------------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO BPG24D	X	

OBSERVACIONES:

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES DEJANDO CONSTANCIA QUE NO SE HIZO PRESENTE LA PRESUNTA VICTIMA PESE HABER SIDO CITADA. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS **BPG24D**, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A **ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL** DEL VEHICULO DE PLACAS **BPG24D** MODELO 2014, DE PROPIEDAD DE **JUDITH PRADA ORTÍZ** CON C.C. **37.725.807**, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL AUTOMOTOR PARA LA ENTREGA MATERIAL AL SEÑOR **JAIME HUMBERTO PRADA ORTIZ** CON C.C. Nº **91.486.348**, AUTORIZADO POR LA PROPIETARIA Y A LA D.T.T. DE FLORIDABLANCA, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHÍCULO. ASÍ MISMO SE INSTO AL SEÑOR FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---------------------------------------------------------	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68276-60-00-250-2017-00307

Floridablanca, 30 de mayo de 2019

Se deja en el sentido que el día de hoy a las 10:30 AM se encontraba programada audiencia de entrega de vehículo, del asunto en referencia, por el delito de Lesiones personales culposas, la cual no se llevó a cabo en razón a que hubo devolución de los oficios de las señoras LUZ STELLA BLANCO CHAPETA, procesada y STEFANNY JAIMES LOPEZ presunta vicitna, por falta de números en la nomenclatura, direcciones contrastadas con las del ente fiscal quien indico que las direcciones de dichos sujetos procesales son las siguientes, STEFANNY JAIMES LOPEZ, en la nueva dirección calle 30 N° 22-193 apto 202 edificio portal Campestre de cañaveral Floridablanca abonado 3205885242 y LUZ STELLA BLANCO CHAPETA con dirección de notificación cra 24 n° 35-198 casa 10 altos de cañaveral de Floridablanca abonado telefónico 6388366 – 300-2485414, información que se le suministró al señor CRISTIAN ANDRÉS FLÓREZ LOZADA solicitante y a su abogado LUIS CARLOS MÉNDEZ AVILA, para que enlisten de manera completa los datos de los sujetos procesales. Se informa a los presentes CRISTIAN ANDRÉS FLÓREZ LOZADA solicitante, a su abogado LUIS CARLOS MÉNDEZ AVILA y DORA INES LINARES VALDERRAMA FISCAL 8 SECCIONAL EN APOYO DE LA 5 LOCAL DE FLORIDABLANCA, quienes comparecieron de manera puntual. Se firma la presente a las 11:05 AM del 30 de mayo de 2019.

**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO**



**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

CONSTANCIA SECRETARIAL

68276-60-00-140-2019-00115

Se deja en el sentido que el día de hoy 30 de mayo de 2019 a las 10:15 AM, se encontraba programada audiencia preliminar para despachar solicitud de ENTREGA DE VEHÍCULO, dentro del proceso de la referencia, por el delito de LESIONES PERSONALES, la cual no se llevó a cabo en atención a que la fiscalía no trajo la carpeta del proceso. Se deja constancia de la asistencia puntual del ente fiscal, del defensor PEDRO JOSÉ OROSTEGUI AYALA, de la víctima DIEGO BUENO CHANAGÁ y del solicitante JOSÉ HUMBERTO CARRILLO GARCÍA. Se firma siendo las 10:50 AM de hoy 30 de mayo de 2019.

FIRMAS

**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN
ESCRIBIENTE**



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca E-mail: j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 6497517

Acta de audiencia

CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN

68276-60-00-250-2019-00912

Floridablanca, jueves, 30 de mayo de 2019

Hora de inicio: 09.48 A.M. Hora Final: 10.00 A.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. JORGE ORDUZ FISCAL 3 QUERELLABLES
Dirección	Casa de Justicia Floridablanca
Teléfono	6483000

SOLICITANTE	DJ CAMILO MORENO MARTÍNEZ		
Documento	C.C. 1.098.790.272	T.P.	En calidad de: Propietario
Dirección	CRA 1 N° 3 AN -16	Barrio	EL REFUGIO P/CUESTA
Teléfono	311-5676326		

VICTIMA	SANDRA JOHANNA MARTÍNEZ VILLAMIZAR		
Documento	C.C. 37.545.104	En calidad de:	Victima
Dirección	CRA 1 N° 3 AN -16	Barrio	EL REFUGIO P/CUESTA
Teléfono	311-5676326		

INDICIADO	JUAN PABLO RANGEL CARPIO		
Documento	C.C. 91.323.597	En calidad de:	Indiciado
Dirección	CALLE 1 C N° CASA 4	Barrio	CHACARITA
Teléfono	3115676326		

VEHICULO	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA
SERVICIO	PARTICULAR	PARTICULAR
MARCA	BAJAJ	KYMCO
PLACA	CJR80E	ZKK39C
MODELO	2016	2013
COLOR	NEGRO NEBULOSA	NEGRO NEBULOSA
D. TRANSITO	GIRÓN	GIRÓN
PROPIETARIO	ALBA LUZ DÍAZ DE MORENO	JUAN PABLO RANGEL CARPIO
DOCUMENTO	C.C. 26.025.474	C.C. 91.323.597

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
---------------	--------------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO CDR045	--	--
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO ZKK39C	--	--

OBSERVACIONES:

-.SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. DEJANDO CONSTANCIA QUE SE CUENTA CON TODOS LOS SUJETOS PROCESALES, TENIENDO EN CUENTA QUE LOS SOLICITANTES NO CUENTAN CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SUSTENTAR SU SOLICITUD, EL DESPACHO ORDENA SUSPENDER LA DILIGENCIA PARA EL DÍA 4 DE JUNIO DE 2019 A LAS 9:45 AM, SE COMUNICÓ DE LO ANTERIOR A TODOS LOS SUJETOS PROCESALES QUEDANDO DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
-------------------------------------------	--



**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

CONSTANCIA SECRETARIAL

68276-60-00-250-2019-00769

Se deja en el sentido que el día de hoy 30 de mayo de 2019 a las 9:45 AM, se encontraba programada audiencia preliminar para despachar solicitud de ENTREGA DE VEHÍCULO, dentro del proceso de la referencia, por el delito de LESIONES PERSONALES, la cual no se llevó a cabo en atención a que el solicitante no contaba con la documentación necesaria. El Despacho reprograma la audiencia para el VIERNES 31 DE MAYO a las 9:00, quedando notificadas las partes. Se deja constancia de la asistencia puntual del ente fiscal y del solicitante. Se firma siendo las 10:20 AM de hoy 30 de mayo de 2019.

FIRMAS

**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN
ESCRIBIENTE**



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**
Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-258-2015-02119

Floridablanca, 29 de mayo de 2019

Se deja en el sentido que el día de hoy a las 09:30 AM se encontraba programada audiencia de MEDIDA DE PROTECCIÓN, del asunto en referencia, por el delito de Violencia Intrafamiliar, la cual no se llevó a cabo en razón a que el defensor JUDITH DELMIRA LEMUS TORRES, no se hizo presente, debiendo justificar su inasistencia. Atendiendo a lo anterior El Despacho reprogramó la audiencia para el día lunes 10 de junio de 2019 a las 09:40 AM, quedando notificados el ente fiscal y la víctima ELENA ESTEBAN PULIDO y el presunto indiciado LUIS DAVID MONTAÑEZ ESTEBAN, quienes comparecieron de manera puntual. Se firma la presente a las 10:30 AM del 29 de mayo de 2019.

**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO**



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca E-mail: j6pmg@live.com Tel. 6497517

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-07345

Floridablanca, 29 de mayo de 2019

HORA INICIO: 09:19 AM

FINAL: 10:10 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. ADRIANA CASANOVA PABÓN FISCAL 11 DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN APOYO DE LA FISCAL 5 LOCAL DE FLORIDABLANCA		
Dirección	Carrera 19 24-61		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

VICTIMA	ERIKA MICHAEL HERNÁNDEZ GARCÍA		
Documento	C.C. 1.098.733.241		
Dirección	Calle 47 n° 4-89 PRIMER PISO LAGOS II TE. 316-3049784		

DEFENSA:	YULI ANDREA LÓPEZ VELASCO		
Documento	C.C. 1.098.703033	T.P.	289467 CSJ
Dirección	CALLE 36 N° 15-32 OF. 704 COLSEGUROS TEL. 3163289700		

INDICIADO	WILSON EDUARDO BARÓN ANAYA		
Documento	C.C. 13.861.668		
Dirección	CALLE 27 A N° 6-40 BARRIO LA CUMBRE DE FLORIDABLANCA TEL. 3102537948		
A Cargos	SI	--	NO --

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 C.P.
---------------	---------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
PERMISO PARA TRABAJAR		X

OBSERVACIONES

- EL SEÑOR JUEZ VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES Y LAS CITACIONES CURSADAS, CONSTATANDO QUE SE HALLAN PRESENTES TODOS LOS SUJETOS PROCESALES NECESARIOS PARA ADELANTAR EL DILIGENCIAMIENTO. UNA VEZ LA DEFENSA SUSTENTO LA SOLICITUD DE PERMISO PARA TRABAJAR PARA EL SEÑOR **BARÓN ANAYA**, VERIFICADOS LOS ELEMENTO PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL, QUIEN SE OPUSO A LA PETICIÓN, EL DESPACHO NEGÓ EL PERMISO PARA TRABAJAR ATENDIENDO A QUE EL HORARIO NO SE AJUSTA A LAS NORMAS LABORALES. **DECISIÓN ESTA NOTIFICADA EN ESTRADOS A LOS PRESENTES. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO. QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
-------------------------------------------	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2016-02130

Floridablanca, 29 de mayo de 2019

Se deja en el sentido que el día de hoy a las 10:00 AM, se encontraba programada audiencia de ORDEN DE CAPTURA y MEDIDA DE ASEGURAMIENTO, dentro de la referencia, seguido contra ÁLVARO OMAR RANGEL BARRIOS, por el presunto delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, la cual no se puede adelantar por cuanto se recibió llamada telefónica de la solicitante (Fiscal), quien retiro la solicitud, siendo la hora se hicieron presentes la víctima SANDRA PAOLA VARGAS ARDILA, su apoderada MARÍA ALEJANDRA BOHÓRQUEZ FLÓREZ, el defensor LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS y el procesado ÁLVARO OMAR RANGEL BARRIO, quien manifestó que su dirección de notificación es BLOQUE 15-2 SECTOR 9 APTO 101 BARRIO BUCARICA del municipio de FLORIDABLANCA, teléfono 6489012- 3016016939. Se firma la presente a las 10:45 AM del 29 de mayo de 2019.

**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO**



R

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca E-mail: j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 6497517

Acta de audiencia
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2019-00942

Floridablanca, martes, 28 de mayo de 2019

Hora de inicio: 09.58 A.M. Hora Final: 10.15 A.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. JAVIER EDUARDO GÓMEZ MANTILLA FISCAL 2 QUERELLABLES
Dirección	CALLE 5 N° 9-49
Teléfono	6483000

SOLICITANTE	JESÚS TARAZONA PÁEZ		
Documento	C.C. 6.763.701	T.P.	En calidad de:
Dirección	AV. LA ROSITA 18-28	Barrio	BUCARAMANGA
Teléfono	3124333939		

VEHICULO	AUTOMÓVIL
SERVICIO	PÚBLICO
MARCA	HYUNDAI
PLACA	SSY340
MODELO	2011
COLOR	AMARILLO
D. TRANSITO	BUCARAMANGA
PROPIETARIO	EDUARDO RINCÓN PAVA
DOCUMENTO	C.C. 13.743.138

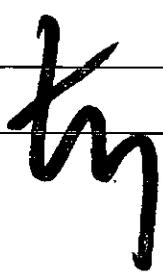
DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
---------------	--------------------------------------------

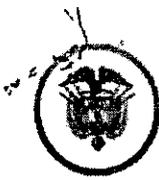
SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO SSY340	X	

OBSERVACIONES:

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES DEJANDO CONSTANCIA QUE SE HIZO PRESENTE EL AUTORIZADO Y QUE NO COMPARECIO LA VICTIMA PESE A HABER ESTADO ENTERADA DE LA DILIGENCIA. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS SSY340, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A **ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL** DEL VEHICULO DE PLACAS SSY340 MODELO 2011, DE PROPIEDAD DE EDUARDO RINCÓN PAVA CON C.C. N° 13.743.138, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL AUTOMOTOR PARA LA ENTREGA MATERIAL AL SEÑOR JESÚS TARAZONA PÁEZ CON C.C. N° 6.763.701, AUTORIZADO POR EL PROPIETARIO Y A LA D.T.T. DE BUCARAMANGA, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHÍCULO. ASÍ MISMO SE INSTO AL SEÑOR FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca E-mail: j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 6497517

Acta de audiencia
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2018-01009

Floridablanca, martes, 28 de mayo de 2019

Hora de inicio: 09.37 A.M. Hora Final: 9.52 A.M. Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	YANETH AVENDAÑO - FISCAL 1 UCP		
Dirección	Calle 5 9-49 Floridablanca		
Teléfono	6480880		

SOLICITANTE	LIZETH DAYANNA ARENAS ORTIZ		
Documento	C.C. 1.095.812.603	T.P. 269.108 CSJ	En calidad de: Apoderado
Dirección	CRA 29 N° 45-45 OF. 1412	Barrio	SOTOMAYOR – B/MANGA
Teléfono	318531127		

PROPIETARIO	CARLOS BAUTISTA MEJÍA		
Documento	C.C. 91.240.415	En calidad de:	Propietario
Dirección	AV. GONZÁLEZ VALENCIA N° 48-68	Barrio	
Teléfono	311-8420638		

VEHICULO	AUTOMÓVIL
SERVICIO	PÚBLICO
MARCA	CHEVROLET
PLACA	SUD733
MODELO	2007
COLOR	AMARILLO
D. TRANSITO	GIRON
PROPIETARIO	CARLOS BAUTISTA MEJÍA
DOCUMENTO	C.C. 91.240.415

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
---------------	--------------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO SUD733	X	

OBSERVACIONES:

UNA VEZ SUSTENTADA LA SOLICITUD DE ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE PLACAS SUD733, POR PARTE DE LA APODERADA ARENAS ORTIZ, A QUIEN SE LE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR DENTRO DE LA PRESENTE DILIGENCIA. ESCUCHADO EL ENTE FISCAL Y VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS, EL DESPACHO ORDENA LA ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE SERVICIO PARTICULAR DE PLACA SUD733 MODELO 2007, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR CARLOS BAUTISTA MEJÍA CON C.C. N° 91.240.415, TENIENDO EN CUENTA QUE LA FISCALÍA LOCAL DE FLORIDABLANCA, ARCHIVA LAS DILIGENCIAS POR ART. 79 C.P. EL DOCE (12) DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE. EN CONSECUENCIA SE ORDENA A LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE GIRÓN SANTANDER, REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL ORDENADA MEDIANTE OFICIO DEL JUNIO (26) DE JUNIO DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018) POR EL JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES MIXTAS DE ESTE MUNICIPIO. **EL PAGO DEL PENDIENTE DE LA MEDIDA SE CANCELARA SOLO EN LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DONDE SE ENCUENTRE REGISTRADO EL VEHICULO.** NO SE INTERPONEN RECURSOS Y QUEDA EJECUTORIADA LA DECISIÓN

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
-------------------------------------------	--



R

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca E-mail: j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 6497517

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2011-01453

Floridablanca, martes, 28 de mayo de 2019

Hora de inicio: 10.23 A.M. Hora Final: 10.45 A.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. JAVIER EDUARDO GÓMEZ MANTILLA FISCAL 2 QUERELLABLES
Dirección	CALLE 5 N° 9-49
Teléfono	6483000

SOLICITANTE	AUDREY CONSTANZA MOSQUERA GALVIS		
Documento	C.C. 37.751.475	T.P. 175095 CSJ	En calidad de: Apoderado
Dirección	CALLE 200 N° 12 - 528	Barrio	FLORIDABLANCA
Teléfono			

VEHICULO	MOTOCICLETA
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	AUTECO BAJAJ
PLACA	DVP49B
MODELO	2007
COLOR	NEGRO
D. TRANSITO	GIRÓN
PROPIETARIO	ORLANDO MOSQUERA GALVIS
DOCUMENTO	C.C. 91.516.051

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
---------------	--------------------------------------------

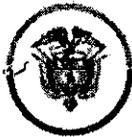
SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO DVP49B	X	

OBSERVACIONES:

SE VERIFICO LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES DEJANDO CONSTANCIA QUE SE INFORMO DE LA DILIGENCIA A UNA DE LAS VICTIMAS, QUEDANDO SIN SER INFORMADA LA OTRA POR CUANTO HUBO DEVOLUCIÓN DEL OFICIO Y EL NUMERO TELEFÓNICO NO SIRVE. SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR A LA ABOGADA MOSQUERA GALVIS. UNA VEZ SUSTENTADA LA SOLICITUD DE ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE PLACAS DVP49B, POR PARTE DE LA APODERADA, ESCUCHADO EL ENTE FISCAL Y VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS, EL DESPACHO ORDENA LA ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE SERVICIO PARTICULAR DE PLACA DVP49B MODELO 2007, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR ORLANDO MOSQUERA GALVIS CON C.C. N° 91.516.051, TENIENDO EN CUENTA QUE LA FISCALÍA TERCERA LOCAL DE FLORIDABLANCA, ARCHIVA LAS DILIGENCIAS POR CADUCIDAD DE LA QUERRELLA EL VEINTIUNO (21) DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISÉIS (2016). EN CONSECUENCIA SE ORDENA A LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE GIRÓN SANTANDER, REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL ORDENADA MEDIANTE OFICIO NUMERO 02246 DEL VEINTINUEVE (29) DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE (2011) POR ESTE DESPACHO JUDICIAL. EL PAGO DEL PENDIENTE DE LA MEDIDA SE CANCELARA SOLO EN LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DONDE SE ENCUENTRE REGISTRADO EL VEHICULO. NO SE INTERPONEN RECURSOS Y QUEDA EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---------------------------------------------------	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca E-mail: j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 6497517

Acta de audiencia
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2018-02058

Floridablanca, martes, 28 de mayo de 2019

Hora de inicio: 10.50 A.M. Hora Final: 11.15 A.M. Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. JORGE ORDUZ FISCAL 3 QUERELLABLES
Dirección	Casa de Justicia Floridablanca
Teléfono	6483000

SOLICITANTE	MARÍA MERCEDES SEQUEA NIETO		
Documento	C.C. 63.524.059	T.P. 180697 CSJ	En calidad de: Apoderado
Dirección	CRA 14 N° 35-26 OF. 410	Barrio	CENTRO B/MANGA
Teléfono	321-4270180		

VICTIMA	YUBELY ANDREA ROJAS PEÑUELA		
Documento	C.C. 1.098.641.748		En calidad de: Víctima
Dirección	TAIRONA I TORRE 2 APTO 601	Barrio	CAÑAVERAL
Teléfono	314-2632679		

INDICIADO	ÁLVARO JAVIER CASTELLANOS CASTELLANOS		
Documento	C.C. 1.102.366.123		En calidad de: Indiciado
Dirección	CRA 2 W N° 16B-02 TORRE 4 APTO 603	Barrio	VILLA MARCELA P/CUESTA
Teléfono	3185674166		

VEHICULO	AUTOMÓVIL
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	RENAULT
PLACA	KJS224
MODELO	2013
COLOR	GRIS COMET
D. TRANSITO	FLORIDABLANCA
PROPIETARIO	ÁLVARO JAVIER CASTELLANOS CASTELLANOS
DOCUMENTO	C.C. 1.102.366.123

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
---------------	--------------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO KJS224	X	

OBSERVACIONES:

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE HICIERON PRESENTES TODOS LOS SUJETOS PROCESALES, POR OTRA PARTE SE LE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR A LA ABOGADA SEQUEA NIETO UNA VEZ SUSTENTADA LA SOLICITUD DE ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE PLACAS KJS224, ESCUCHADO EL ENTE FISCAL Y VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS, EL DESPACHO ORDENA LA ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE SERVICIO PARTICULAR DE PLACA KJS224 MODELO 2013, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR ÁLVARO JAVIER CASTELLANOS CASTELLANOS CON C.C. N° C.C. 1.102.366.123, TENIENDO EN CUENTA QUE SE DESISTIO POR PARTE DE LA VICTIMA SEGUIR CON LA ACCIÓN PENAL. EN CONSECUENCIA SE ORDENA A LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA SANTANDER, REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL ORDENADA MEDIANTE OFICIO DEL NUEVE (09) DE ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019) POR EL JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS DE BUCARAMANGA. EL PAGO DEL PENDIENTE DE LA MEDIDA SE CANCELARA SOLO EN LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DONDE SE ENCUENTRE REGISTRADO EL VEHICULO. NO SE INTERPONEN RECURSOS Y QUEDA EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---------------------------------------------------	--



Handwritten mark

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca E-mail: j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 6497517

Acta de audiencia

CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN

68276-60-00-250-2012-80001

Floridablanca, martes, 28 de mayo de 2019

Hora de inicio: 09.20 A.M. Hora Final: 9:35 A.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	YANETH AVENDAÑO - FISCAL 1 UCP
Dirección	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca
TELEFONO	6480880

SOLICITANTE	PAOLA ANDREA IBARRA ROLON		
Documento	C.C. 1.098.759.334	T.P. 313050 CSJ	En calidad de: Apoderado
Dirección	CALLE 35 N° 17-77 OF. 505	Barrio	CENTRO B/MANGA
Teléfono	310-7671671		

VEHICULO	AUTOMÓVIL
SERVICIO	PÚBLICO
MARCA	HYUNDAI
PLACA	XVL323
MODELO	2000
COLOR	AMARILLO
D. TRANSITO	FLORIDABLANCA
PROPIETARIO	ADRIANA BOTERO TORO
DOCUMENTO	C.C. 63.306.403

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
--------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO XVL323	X	

OBSERVACIONES:

UNA VEZ SUSTENTADA LA SOLICITUD DE ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE PLACAS XVL323, POR PARTE DE LA APODERADA IBARRA ROLON, A QUIEN FUE RECONOCIDA PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR DENTRO DE LA PRESENTE DILIGENCIA. ESCUCHADO EL ENTE FISCAL Y VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS, EL DESPACHO ORDENA LA ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE SERVICIO PUBLICO DE PLACA XVL323 MODELO 2000, DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA ADRIANA BOTERO TORO CON C.C. N° 63.3096.403, TENIENDO EN CUENTA QUE LA FISCALÍA SAU LOCAL DE FLORIDABLANCA, ARCHIVA LAS DILIGENCIAS POR DESISTIMIENTO DE LA QUERRELLA EL TRECE (13) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE. EN CONSECUENCIA SE ORDENA A LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA SANTANDER, REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL ORDENADA MEDIANTE OFICIO DEL ONCE (11) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE (2012) POR ESTE DESPACHO JUDICIAL. EL PAGO DEL PENDIENTE DE LA MEDIDA SE CANCELARA SOLO EN LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DONDE SE ENCUENTRE REGISTRADO EL VEHICULO. NO SE INTERPONEN RECURSOS Y QUEDA EJECUTORIADA LA DECISIÓN

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	<i>Handwritten signature</i>
-------------------------------------------	------------------------------



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca E-mail: j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 6497517

Acta de audiencia
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2019-00942

Floridablanca, martes, 28 de mayo de 2019

Hora de inicio: 09.58 A.M. Hora Final: 10.15 A.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. JAVIER EDUARDO GÓMEZ MANTILLA FISCAL 2 QUERELLABLES
Dirección	CALLE 5 N° 9-49
Teléfono	6483000

SOLICITANTE	JESÚS TARAZONA PÁEZ		
Documento	C.C. 6.763.701	T.P.	En calidad de:
Dirección	AV. LA ROSITA 18-28	Barrio	BUCARAMANGA
Teléfono	3124333939		

VEHICULO	AUTOMÓVIL
SERVICIO	PÚBLICO
MARCA	HYUNDAI
PLACA	SSY340
MODELO	2011
COLOR	AMARILLO
D. TRANSITO	BUCARAMANGA
PROPIETARIO	EDUARDO RINCÓN PAVA
DOCUMENTO	C.C. 13.743.138

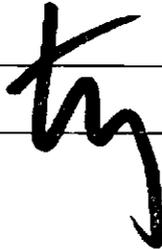
DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
---------------	--------------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO SSY340	X	

OBSERVACIONES:

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES DEJANDO CONSTANCIA QUE SE HIZO PRESENTE EL AUTORIZADO Y QUE NO COMPARECIO LA VICTIMA PESE A HABER ESTADO ENTERADA DE LA DILIGENCIA. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS SSY340, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A **ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL** DEL VEHICULO DE PLACAS SSY340 MODELO 2011, DE PROPIEDAD DE **EDUARDO RINCÓN PAVA** CON C.C. N° 13.743.138, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL AUTOMOTOR PARA LA ENTREGA MATERIAL AL SEÑOR **JESÚS TARAZONA PÁEZ** CON C.C. N° 6.763.701, AUTORIZADO POR EL PROPIETARIO Y A LA D.T.T. DE **BUCARAMANGA**, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHÍCULO. ASÍ MISMO SE INSTO AL SEÑOR FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517
E-MAIL: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-03820

Hora de inicio: 11.35 A.M.

Hora Final:

11.50 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. YENNY PAOLA DIAZ ESPITIA FISCALÍA DE GRUPO A		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2101		

DEFENSA	DRA. JUDITH DELMIRA LEINUS		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Cel. 3108571650		

INDICIADO	JESÚS DAVID HERNÁNDEZ AMADO		
Documento	C.C. 1.095.829.852	TEL 3166999902	
Dirección	CALLE 13 N° 11-117 TEL. 6398572- 317-4148433	Barrio	VILLABEL F/BLANCA

DELITO	RECEPTACIÓN ART. 447 C.P.
---------------	---------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

-.UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE **JESÚS DAVID HERNÁNDEZ AMADO**, IDENTIFICADO CON **C.C. 1.095.829.852**. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA**

EN ATENCIÓN A QUE LA FISCALÍA NO PRESENTÓ MÁS SOLICITUDES, EL DESPACHO RESTABLECIÓ LA LIBERTAD INMEDIATA AL DETENIDO POR ESTE PROCESO.

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
-------------------------------------------	--

NO
RECIBIDO EN
SECRETARÍA DE
CENTRO SERV-JUD



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SGC

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517
e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-03811

Floridaablanca, martes, 28 de mayo de 2019
Hora de inicio: 11.52 A.M. Hora Final: 12.10 P. M. Sala: Floridaablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. YENNY PAOLA DIAZ ESPITIA FISCALÍA 09 GRUFLA		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2101		

DEFENSA	DRA. JUDITH DEL MIRA LÉNUS		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Cel. 3108571650		

Documento	C.C. 1.007.617.533		
Dirección	Calle 109 33-40 B. caldas - Floridaablanca		
Aceptó cargos	SI	NO	

DELITO	FUGA DE PRESOS ART. 448 C.P.
---------------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR LUIS EDUARDO ACELAS SERRANO, IDENTIFICADO CON C.C. 1.007.617.533, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DEL BENEFICIO DE DETENCIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONDUCIR AL DETENIDO AL INPEC PARA QUE SE HAGA SU REMISIÓN AL LUGAR DE RESIDENCIA O EN SU DEFECTO SER CONDUCIDO DIRECTAMENTE A SU LUGAR DE DOMICILIO. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES SAP BUCARAMANGA Y A LA FISCALÍA QUINTA LOCAL DE FLORIDABLANCA, PARA QUE ESTUDIE LA POSIBILIDAD DE REVOCARLE DICHO BENEFICIO.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---------------------------------------------------------	--



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517
E-MAIL: j6pmsg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-03819

Hora de inicio: 12.12 P.M.

Floridablanca, martes, 28 de mayo de 2019

Hora Final: 01:45 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. YENNY PAOLA DÍAZ ESPITIA FISCALÍA 09. GRUFLA		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2101		

DEFENSA	DR. LUIS EDUARDO GONZÁLEZ ÁLVAREZ (DEFENSOR PÚBLICO)		
Documento	C.C. 7.169.966	T.P.	205.123 del CSJ
Dirección	Calle 5 13-86 Altamira III etapa T4 Floridablanca		

INDICIADO	GERMAN ALBERTO MEZA FUENTES		
Documento	C.C. 1.095.810.972		
Dirección	FINCA EL EDÉN VEREDA GUATIGUARA - LA VEGA	Barrio	PIEDECUUESTA

DELITO	TRAFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES 376 C.P.P.
---------------	-------------------------------------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACION DE IMPUTACION	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE **GERMAN ALBERTO MEZA FUENTES**, IDENTIFICADO CON C.C. **1.095.810.972**. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA**

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE **GERMAN ALBERTO MEZA FUENTES**, IDENTIFICADO CON C.C. **1.095.810.972**, COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, EN LA MODALIDAD DE LLEVAR CONSIGO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 376 INCISO 2 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ A **ANDRÉS CAMILO ESPINOSA LOSADA**, LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS A LA MISMA. EL IMPUTADO **NO ACEPTÓ LOS CARGOS**. SE LE PUSO DE PRESENTE LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR BIENES SUJETOS A REGISTRO TAL COMO SE ESTABLECE EN EL ART. 97 DEL C.P.P.

EN ATENCIÓN A QUE LA FISCALÍA NO PRESENTÓ MÁS SOLICITUDES, EL DESPACHO RESTABLECIÓ LA LIBERTAD INMEDIATA AL DETENIDO POR ESTE PROCESO.

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---------------------------------------------------------	--



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517
E-MAIL: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-03797

Hora de inicio: 12.00 M.

Floridablanca, lunes, 27 de mayo de 2019

Hora Final:

12.20 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. YENNY PAOLA DÍAZ ESPITA FISCALÍA 09. GRUPLA		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2101		

DEFENSA	DRA. JUDITH DELFINA LEMUS		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Cel. 3108571650		

INDICIADO	DAIRON ELIÁN HERNÁNDEZ PEÑA		
Documento	C.C. 1.005.330.901	TEL 3166999902	
Dirección	CRA 29 E N° 8-91	Barrio	LA CUMBRE F/BLANCA

DELITO	RECEPTACIÓN ART. 447 C.P.
--------	---------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

-.UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE **DAIRON ELIÁN HERNÁNDEZ PEÑA**, IDENTIFICADO CON **C.C. 1.005.330.901**. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA**

EN ATENCIÓN A QUE LA FISCALÍA NO PRESENTÓ MÁS SOLICITUDES, EL DESPACHO RESTABLECIÓ LA LIBERTAD INMEDIATA AL DETENIDO POR ESTE PROCESO.

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
-------------------------------------------	--

RECIBIDO
27 DE MAYO DE 2019
12:20 PM
RESERVADO
NO



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517
E-MAIL: j6pmsg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-258-2019-00153

Hora de inicio: 11.26 A.M.

Hora Final:

11.55 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. YENNY BAJOA DÍAZ ESPINA FISCALÍA 09. GRUPO A
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6522222 EXT. 2101

DEFENSA	DR. JUAN CARLOS DEL PINO LEON		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Cel. 3108571650		

INDICIADO	ANYHI CAROLINA BUENO ALMEIDA		
Documento	C.C. 1.005.543.215	TEL 3227421693	
Dirección	MANZANA J CASA 1 TERCER PESO	Barrio	CERROS DE MEDITERRÁNEO P/CUESTA

DELITO	LESIONES PERSONALES ART. 111 C.P.
---------------	------------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

-.UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE **ANYHI CAROLINA BUENO ALMEIDA**, IDENTIFICADA CON **C.C. 1.005.543.215**. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA**

EN ATENCIÓN A QUE LA FISCALÍA NO PRESENTÓ MÁS SOLICITUDES, EL DESPACHO RESTABLECIÓ LA LIBERTAD INMEDIATA A LA DETENIDA POR ESTE PROCESO.

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---------------------------------------------------------	--

PROSECUTORIO
SECRETARÍA
SERVIDOR JUD
NO



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA
DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2019-03799

Floridablanca, lunes, 27 de mayo de 2019

Hora de inicio: 12:30 P.M.

Hora Final:

3:20 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. YENNY PAOLA DÍAZ ESPITIA FISCALÍA 09 GRUFLA		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2101		

DEFENSA	DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Cel. 3108571650		

Documento	C.C. N° 91.161.803			TEL. 321-9345787 -6092079
Dirección	CALLE 2ª N° 3-53 VILLAS DE SAN FRANCISCO	Barrio	F/BLANCA	
Aceptó cargos	SI	--	NO	---

Indiciado	OSWALDO SIZA DELGADO			
Documento	C.C. N° 91.507.813			
Dirección	Calle 104 A N° 40-26	TEL. 315-8315033	Barrio	San Bernardo - Floridablanca
Aceptó cargos	SI	--	NO	---

DELITO	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239, 240 INC. 2 Y 241 NUM. 10 DEL C.P.
---------------	--------------------------------------------------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, LA FISCALÍA SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DE LOS INDCIADOS GILBERTO GRATERON CARVAJAL Y OSWALDO SIZA DELGADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DE LOS CAPTURADOS ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS. QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ A LOS SEÑORES GILBERTO GRATERON CARVAJAL Y OSWALDO SIZA DELGADO, SOBRE EL DERECHO QUE TIENEN DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA.

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN UNA NO PRIVATIVA DE LA LIBERTAD (ART. 307 LITERAL B NUM. 4, 5 Y 7 DEL C.P.P.) A OSWALDO SIZA DELGADO IDENTIFICADO CON C.C. 91.507.813 POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239, 240 INC. 2 Y 241 NUM. 10 DEL C.P.. EN CALIDAD DE COAUTOR A TITULO DE DOLO, Y PARA GILBERTO GRATERON CARVAJAL, IDENTIFICADO CON C.C. 91.161.803 LA DE DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN, POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239, 240 INC. 2 Y 241 NUM. 10 DEL C.P.. EN CALIDAD DE COAUTOR A TITULO DE DOLO, Y, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DE LOS INVESTIGADOS UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 310 NUM. 1, 4 Y 5 Y 313 NUM. 2 Y 4 DEL C.P. PARA EL SEÑOR GRATERON, CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. LA VIGENCIA DE LA MEDIDA ES POR EL TÉRMINO DE UN AÑO. RESTABLECIENDO LA LIBERTAD DEL SEÑOR SIZA DELGADO LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA
DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-02657

Floridablanca, lunes, 27 de mayo de 2019

Hora de inicio: 9:16 A.M.

Hora Final:

10:16 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. ANA MARÍA GONZÁLEZ CAMACHO FISCAL 13 LOCAL EN APOYO DE FISCAL 5 LOCAL		
Dirección	Carrera 19 24-61		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

DEFENSA	LUDWING ÁLVAREZ HERNÁNDEZ (Defensor Contractual)		
Documento	C.C. 13.832.827	T.P.	29430 del C.S.J.
Dirección	Calle 35 N° 23-26 tel. 316-3877841	Barrio	Centro - Bucaramanga

INDICADA	ALEYDA ESMERALDA AYALA AGUDELO		
Documento	C.C. N° 1.098.726.714		
Dirección	Carrera 40B 105-18 Tel. 3235718628 - 6493622	Barrio	San Bernardo - Floridablanca
Aceptó cargos	SI	--	NO ---

DELITO	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239, 240 INC. 1 NUM. 1 Y 241 NUM. 7 DEL C.P.
---------------	--------------------------------------------------------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
CAMBIO DE DOMICILIO	X	
PERMISO PARA LABORAR		X

OBSERVACIONES

UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SE LE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA AL ABOGADO **ÁLVAREZ HERNÁNDEZ**, PARA ACTUAR DENTRO DEL PRESENTE PROCESO; SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL ABOGADO DE LA PROCESADA, QUIEN SUSTENTO LA **SOLICITUD DE CAMBIO DE DOMICILIO Y PERMISO PARA TRABAJAR**, PARA SU ASISTIDA **ALEYDA ESMERALDA AYALA AGUDELO**. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADO EL ENTE FISCAL, QUIEN NO SE OPUSO A LA SOLICITUD, EL DESPACHO CONCEDIÓ A LA PROCESADA **ALEYDA ESMERALDA AYALA AGUDELO**, CON C.C. **1.098.726.714**. **CAMBIO DE LA DIRECCIÓN DE DOMICILIO**, PRECISANDO LA **CARRERA 19 N° 57-62 PISO SEGUNDO BARRIO LAS VILLAS DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA** CON EL CUMPLIMIENTO CON LAS DEMÁS OBLIGACIONES IMPUESTAS E INHERENTES A SU DETENCIÓN PREVENTIVA DOMICILIARIA, POR OTRA PARTE CON RELACIÓN AL **PERMISO PARA TRABAJAR EL DESPACHO LO NEGÓ** ATENDIENDO A QUE LOS DOCUMENTOS ALLEGADOS NO SON SUFICIENTES PARA EL FIN SOLICITADO. **DECISIÓN ESTA NOTIFICADA EN ESTRADOS A LOS PRESENTES. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---------------------------------------------------------	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

25

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2013-05806

Floridablanca, 27 de mayo de 2019

HORA INICIO: 10:26 AM

FINAL: 11:05 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. JORGE ANTONIO ORDUZ GÓMEZ FISCALÍA 1 CASA JUSTICIA		
Dirección	AV. 60 N° 42-63 BARRIO EL CARMEN		
Teléfono	3007947926		

INDICIADO	--		
Documento	--		
Dirección	--	Barrio	--

DELITO	INJURIAS POR VÍAS DE HECHO
---------------	-----------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS	X	

OBSERVACIONES

-. SE INSTALÓ LA AUDIENCIA Y SE VERIFICO QUE ES DE **CARÁCTER RESERVADO**. ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA FISCALÍA, QUIEN SOLICITÓ SE AUTORICE LA BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS PARA OBTENER LOS DATOS BIOGRÁFICOS Y DE UBICACIÓN DE LA IP 177... 136 DE FECHA 22 DE JULIO DE 2015 A LAS 19:29 HORAS DE COLOMBIA MOVIL Y LA IP. 198... 290 DE 7 DE ENERO DE 2010 A LAS 12:47 HORAS DE COMCEL S.A., ADEMÁS DE LOS DATOS BIOGRÁFICOS DE LOS USUARIOS CAROLINA_1409 E IIVONNE-20 PERTENECIENTES A LOS CORREOS PICO@GMAIL.COM Y MELO0515@HOTMAIL.COM, EN IGUAL SENTIDO LA BÚSQUEDA SELECTIVA EN LA BASE DE DATOS DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA A LA EMPRESAS TIGO, MOVISTAR, CLARO, TELEBUCARAMANGA, UNE, AVANTEL Y VIRGIN MOBILE PARA SUMINISTRAR LOS DATOS BIOGRÁFICOS DEL TITULAR DE LAS LÍNEA 320...567 Y 321...170 ENTRE LOS MESES DE ENERO A 19 DE AGOSTO DEL 2015.

PROCEDIÓ EL DESPACHO A REVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 244 DEL C.P.P. DE ACUERDO CON LOS ELEMENTOS MATERIALES ALLEGADOS PARA SOPORTAR LA ARGUMENTACIÓN. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR ADVIRTIÓ RESPECTO DE LA ACTIVIDAD DE LA BÚSQUEDA SELECTIVA EN LA BASE DE DATOS AVALAR A LA FISCALÍA 3 CASA DE JUSTICIA PARA QUE IMPARTA LA ORDEN DE BÚSQUEDA SELECTIVA Y SE OBTENGA INFORMACIÓN YA PRECISADA RESPECTO UBICACIÓN DE LA IP 177... 136 DE FECHA 22 DE JULIO DE 2015 A LAS 19:29 HORAS DE COLOMBIA MOVIL Y LA IP. 198... 290 DE 7 DE ENERO DE 2010 A LAS 12:47 HORAS DE COMCEL S.A., ADEMÁS DE LOS DATOS BIOGRÁFICOS DE LOS USUARIOS CAROLINA_1409 E IIVONNE-20 PERTENECIENTES A LOS CORREOS PICO@GMAIL.COM Y MELO0515@HOTMAIL.COM, EN IGUAL SENTIDO LA BÚSQUEDA SELECTIVA EN LA BASE DE DATOS DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA A LA EMPRESAS TIGO, MOVISTAR, CLARO, TELEBUCARAMANGA, UNE, AVANTEL Y VIRGIN MOBILE PARA SUMINISTRAR LOS DATOS BIOGRÁFICOS DEL TITULAR DE LAS LÍNEA 320...567 Y 321...170 ENTRE LOS MESES DE ENERO A 19 DE AGOSTO DEL 2015, LA ORDEN SE DA POR EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS TAL COMO LO ESTABLECE LOS ARTICULO 220, 221 Y 224 DEL C.P.P. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA PRESENTE.**

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
-------------------------------------------	--



**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

CONSTANCIA SECRETARIAL

68001-60-00-159-2014-07502

Se deja en el sentido que el día de hoy 24 de mayo de 2019 a las 10:00 AM, se encontraba programada audiencia preliminar para despachar solicitud de APROBACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, dentro del proceso de la referencia, seguida contra FRANKLIN DAVID MANRIQUE, por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, la cual no se llevó a cabo en atención a que no compareció la víctima ni el procesado, haciéndose necesaria su presencia, toda vez que la fiscal informó que requiere documentos por parte del procesado para la realización de la misma. Se deja constancia de la asistencia puntual del ente fiscal y del defensor LELIO AUGUSTO ROA. Se firma siendo las 11:10 AM de hoy 24 de mayo de 2019.

FIRMAS

**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN
ESCRIBIENTE**



**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

CONSTANCIA SECRETARIAL

68001-60-00-250-2015-00198

Se deja en el sentido que el día de hoy 24 de mayo de 2019 a las 10:00 AM, se encontraba programada audiencia preliminar para despachar solicitud de APROBACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, dentro del proceso de la referencia, seguida contra GERMAN ALONSO TRISTANCHO PALACIO, por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, la cual no se llevó a cabo en atención a que la fiscal retiró la solicitud. Se deja constancia de la asistencia puntual del procesado, de la víctima y de la defensa YESENIA SARABIA MANTILLA. Se firma siendo las 11:30 AM de hoy 24 de mayo de 2019.

FIRMAS

**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN
ESCRIBIENTE**

**AYLEN CONSTANZA PÉREZ S.
FISCAL**



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA **SGC**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: j06pmfcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2014-04671

Floridablanca, 24 de mayo de 2019

HORA INICIO: 10:00 AM

FINAL: 10:55 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. AYLEN CONSTANZA PÉREZ SÁNCHEZ FISCALÍA 4 LOCAL DE FLORIDABLANCA		
Dirección	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca		
Teléfono	6480880		

IMPUTADO	OSWALDO JAIRO HERNÁNDEZ ANGARITA		
Documento	C.C. 91.252.038		
Dirección	TEL. 3144139542		

DEFENSA	DR. LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 del CSJ
Dirección	CRA 34 N° 46-61 APTO 401 ED. EL RINCÓN DE PARQUE B/GA TEL. 317-2310950		

R/ VÍCTIMA	WENDY PAOLA SERRANO CABRERA ESTUDIANTE CONSULTORIO UPB		
Documento	C.C. 1.098.772.777	CARNET 000268667	
Dirección	CRA 8 N° 6-37 PIEDECUESTA – TEL 6796220 EXT. 21109		

VÍCTIMA	BEATRIZ GARCÍA VÁSQUEZ		
Documento	C.C. 63.513.741		
Dirección	MANZANA B CASA 7 GONZALO CHAPARRO TEL 3158959235		

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ART. 229 C.P.)		
---------------	------------------------------------------------	--	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	X	

OBSERVACIONES

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SIN CONTAR CON LA PRESENCIA DEL PROCESADO NI LA PRESUNTA VÍCTIMA, PESE HABER SIDO ENTERADOS DE LA MISMA. POR SU PARTE EL DESPACHO RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA A **WENDY PAOLA SERRANO CABRERA** COMO MIEMBRO ACTIVA DEL CONSULTORIO JURÍDICO DE LA UPB, COMO APODERADA DE LA VÍCTIMA. SEGUIDAMENTE LA FISCALÍA HIZO SU PETICIÓN PARA QUE SE IMPARTA LEGALIDAD AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, COADYUVANDO LA SOLICITUD LA DEFENSA Y SIN OPOSICIÓN DE LA APODERADA DE VÍCTIMA. UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PUESTOS A DISPOSICIÓN, EL DESPACHO **NEGÓ LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LA MODALIDAD DE RENUNCIA DE LA ACCIÓN PENAL**, TODA VEZ QUE NO SE CUMPLEN LOS PRESUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 324 CAUSAL 12 DEL C.P.P. TAL COMO QUEDO EXPUESTO POR EL SEÑOR JUEZ. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---------------------------------------------------------	--



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA **SGC**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2014-00607

Floridablanca, 24 de mayo de 2019

HORA INICIO: 09:24 AM

FINAL: 09:48 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. AYLEN CONSTANZA PÉREZ SÁNCHEZ FISCALÍA 4 LOCAL DE FLORIDABLANCA		
Dirección	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca		
Teléfono	6480880		

DEFENSA	GUSTAVO ANDRÉS PLATA GROSS - ESTUDIANTE CONSULTORIO UNAB		
Documento	C.C. 1.098.796.826	CARNET	U000094765
Dirección	CRA 12 N° 34-43 CONSULTORIO JURÍDICO UNAB TEL 310-7958325		

R/ VICTIMA	LAURA JULIANA PATIÑO VILLAMIZAR ESTUDIANTE CONSULTORIO UNAB		
Documento	C.C. 1.098.810.268	CARNET	U00098787
Dirección	CRA 12 N° 34-43 CONSULTORIO JURÍDICO UNAB TEL 3164885266		

DELITO	INASISTENCIA ALIMENTARIA (ART. 233 C.P.)
---------------	-------------------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	X	

OBSERVACIONES

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SIN CONTAR CON LA PRESENCIA DEL PROCESADO NI LA PRESUNTA VICTIMA, PESE HABER SIDO ENTERADOS DE LA MISMA. POR SU PARTE EL DESPACHO RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA A **LAURA JULIANA PATIÑO VILLAMIZAR** COMO MIEMBRO ACTIVA DEL CONSULTORIO JURÍDICO DE LA UNAB, COMO APODERADA DE LA VICTIMA EN IGUAL SENTIDO SE LE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA **GUSTAVO ANDRÉS PLATA GROSS** COMO MIEMBRO ACTIVA DEL CONSULTORIO JURÍDICO DE LA UNAB, COMO DEFENSA PARA ADELANTAR LA PRESENTE DILIGENCIA. SEGUIDAMENTE LA FISCALÍA HIZO SU PETICIÓN PARA QUE SE IMPARTA LEGALIDAD AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, COADYUVANDO LA SOLICITUD LA DEFENSA, SIN OPOSICIÓN DE LA APODERADA DE VÍCTIMA. UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PUESTOS A DISPOSICIÓN, EL DESPACHO **APROBÓ LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LA MODALIDAD DE RENUNCIA DE LA ACCIÓN PENAL**, TODA VEZ QUÉ SE DIO CUMPLIMIENTO A LOS PRESUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 324 CAUSAL 1 DEL C.P.P. EXTINGUIENDO LA ACCIÓN PENAL TAL COMO LO SUSTENTO EL SEÑOR JUEZ Y COMO SE DEJÓ EN AUDIO. ORDENADO A LAS AUTORIDADES PERTINENTES LEVANTAR LAS MEDIDAS IMPUESTAS DENTRO DEL PROCESO CONTRA EL SEÑOR **JULIO CESAR PADILLA OVIEDO**. **SE COMUNICO LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
--------------------------------------------------	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmsg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-03728

Floridablanca, viernes, 24 de mayo de 2019

Hora de inicio: 11.35 A.M.

Hora Final:

11.55 A. M.

Sala: FLORIDABLANCA

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. NILSÓN DUARTE FISCAL 7 GRUPO DE FLAGRANCIA BUCARAMANGA		
Dirección	Carrera 19 N° 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2100		

DEFENSA	DR. ORLANDO REMOLINA SILVA (Defensor Público)		
Documento	C.C. N° 91.342.964	T.P.	66292 CSJ
Dirección	CRA 7 N° 7-12 INTERIOR 10 C.C. GUATIGUARA P/CUESTA TEL. 3153713731		

INDICIADO	VÍCTOR HUGO RODRÍGUEZ RUEDA		
Documento	C.C. 5.468.543		
Dirección	CRA 19B N° 7-56 BARRIO COLINA CAMPESTRE DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA		
Aceptó cargos	SI	---	NO

DELITO	FUGA DE PRESOS ART. 448 C.P.
---------------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR VÍCTOR HUGO RODRÍGUEZ RUEDA, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.602.141, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DEL BENEFICIO DE PRISIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ A SU TRASLADO POR SUS PROPIOS MEDIOS EN UN TERMINO DE 30 MINUTOS DESPUÉS DE TERMINADA ESTA AUDIENCIA, ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---------------------------------------------------	--

Handwritten initials



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-04788

Floridablanca 24 de mayo de 2019

HORA INICIO: 12:01 P.M.

FINAL: 01:50 PM

SALA: Floridablanca

JUEZ: GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. CARLOS HUMBERTO PALOMINO CHAPARRO FISCALÍA 03 EDA SECCIONAL
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6522222 EXT.

DEFENSA	FAIBER ANTONIO VALERO HERNANDEZ		
Documento	C.C. 1.095.808.313	T.P.	278414 CSJ
Dirección	Calle 35 N° 12-26 OF. 203 BUCARAMANGA	Barrio	
Teléfono	317-7285352		

INDICIADO	JARRISON STEBEN AYALA FRANCO		
Documento	C.C. 1.095.820.106		
Dirección	CALLE 16 N° 10°-10	Barrio	SANTANA FLORIDABLANCA
A Cargos	SI	--	NO <input checked="" type="checkbox"/>

DELITO	HOMICIDIO AGRAVADO (ART. 103 Y 104 NUMERAL 7 C.P.)
---------------	-----------------------------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES

- SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, RECONOCIENDO PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR DENTRO DEL PRESENTE PROCESO AL ABOGADO VALERO HERNÁNDEZ. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA DEL SEÑOR JARRISON STEBEN AYALA FRANCO IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.820.106, EN VIRTUD DE LA ORDEN DE CAPTURA N° 06PG00007, DEL 3 DE MAYO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, EMANADAS DE ESTE DESPACHO JUDICIAL Y UNA VEZ SEAN LEGALIZADAS SE PROCEDA CON LA RESPECTIVA CANCELACIÓN A ESTAS, ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DE LA DEFENSA **QUIEN NO SE OPUSO A LAS SOLICITUDES**. EL DESPACHO UNA VEZ REALIZO LA VERIFICACIÓN DE LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO, **DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA EN VIRTUD DE ORDEN ESCRITA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN, EN CONSECUENCIA EL DESPACHO ORDENO LA CANCELACIÓN DE LA ORDEN N° 06PG00007. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO Y QUEDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE JARRISON STEBEN AYALA FRANCO IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.820.106, COMO COAUTOR A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE HOMICIDIO AGRAVADO, PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 103, 104 NUMERAL 7 DEL C.P., EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ AL CIUDADANO, LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS A LOS MISMOS. EL IMPUTADO **NO ACEPTO LOS CARGOS**, IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO, EN CONTRA DE JARRISON STEBEN AYALA FRANCO IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.820.106, POR EL DELITO DE HOMICIDIO AGRAVADO, PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 103, 104 NUMERAL 7 DEL C.P EN CALIDAD DE COAUTOR A TITULO DE DOLO POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, ADEMÁS DE LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DE LOS IMPUTADOS UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD Y EL RIESGO DE NO COMPARECENCIA ESTABLECIDO EN EL ART. 310 NUM 1, 4 Y 5 Y 312 N° 2 DEL C.P.P., Y CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. INDICANDO QUE LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO TIENE UNA VIGENCIA DE UN AÑO. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA**

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
-------------------------------------------	--

Handwritten mark



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517

i06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-03707

Floridablanca, jueves, 23 de mayo de 2019

Hora de inicio: 01:05 P.M.

Hora Final:

01:35 PM.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. VENNY PAOLA DÍAZ ESPITA FISCALÍA D9 GRUFLA		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2101		

DEFENSA	FANNY RAMÍREZ DELGADILLO (Defensor Público)		
Documento	C.C. 52.203.897	T.P.	176.955 del C.S.J.
Dirección	Calle 17 32-43 Of. 401 Cel. 3114658311	Barrio	San Alonso - Bucaramanga

IMPUTADO	JEAN CARLOS GÓMEZ PACHECO		
Documento	C.C. 25.617.743 VENEZOLANO		
Dirección	CRA 6 N° 14-43 APTO 4 BARRIO SANTANA F/BLANCA TEL.		
Aceptó cargos	SI	--	NO --

DELITO	HURTO CALIFICADO ART. 239 Y 240 INC. 2 DEL C.P.
---------------	-------------------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	

OBSERVACIONES

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA FISCALÍA SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE JEAN CARLOS GÓMEZ PACHECO, IDENTIFICADO CON C.C. 25.617.743 VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA PETICIÓN EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR JEAN CARLOS GÓMEZ PACHECO, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA.

ES DESPACHO DEJA CONSTANCIA QUE SE APARTA DE LA IMPUTACIÓN HECHA POR LA FISCALÍA CON RELACIÓN A CALIFICANTE DEL DELITO DE HURTO.

- EN ATENCIÓN A QUE LA FISCALÍA NO TIENE MAS SOLICITUDES Y MANIFESTÓ DEJAR EN LIBERTAD AL SEÑOR GÓMEZ PACHECO, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA AL DETENIDO.

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
-------------------------------------------	--

SECRETARÍA JUD



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

6

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-03698

Bucaramanga, jueves, 23 de mayo de 2019
Hora de inicio: 12.05 P.M. Hora Final: 12.25 P. M. Sala: 3 G

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. YENNY PAOLA DÍAZ ESPITIA FISCALÍA 09 BRUFLA		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2101		

DEFENSA	DR. ABELARDO VALERO MARTÍNEZ (D. CONTRACTUAL)		
Documento	C.C. N° 91.156.690	T.P.	109.699 CSJ
Dirección	CALLE 35 N° 14-64 OF. 212 TEL. 316-4598666		

INDICIADO	JOSE DAVID LEON JACOME		
Documento	C.C. 5.468.543		
Dirección	CRA 45 N° MANZANA D CASA 69 BARRIO MIRADOR DEL CAMPO PRADOS DEL SUR DE FLORIDABLANCA		
Aceptó cargos	SI	---	NO

DELITO	FUGA DE PRESOS ART. 448 C.P.
---------------	------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DE LA INDICIADA. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE Surtió LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR JOSE DAVID LEON JACOME, IDENTIFICADO CON C.C. 5.468.543 POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DEL BENEFICIO DE PRISIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ A SU TRASLADO POR SUS PROPIOS MEDIOS EN UN TERMINO DE 30 MINUTOS DESPUES DE TERMINADA ESTA AUDIENCIA, ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	<i>[Handwritten Signature]</i>
-------------------------------------------	--------------------------------

[Handwritten notes and stamps]



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

**Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-03713**

Bucaramanga, 23 de MAYO de 2019

Hora de inicio: 2:50 P.M.

Hora Final: 03:38 P.M. Sala: FLORIDABLANCA

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6522222 EXT. 2101

Documento	C.C. 63.396.323	T.P.	--del CSJ
Dirección	CALLE 35 No. 12-31 OF. 703 CALLE REAL TEL 313-758688		

INDICIADO	JAIME ANDRÉS ARIAS RUEDA		
Documento	C.C. Nº 1.095.838.420		
Dirección	TORRE B APTO 902	Barrio	BARROBLANCO
Teléfono	3104398345	Ciudad	PIEDRECUESTA

INDICIADO	FRANKY ALEXANDER PÉREZ ESPINOSA		
Documento	C.C. Nº 1.099.373.431		
Dirección	CRA 14 Nº 16-44	Barrio	LOS PINOS
Teléfono	315-6288759	Ciudad	LEBRÍJA

DELITO HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA ARTS. 101 Y 27 DEL C.P.

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES:

.- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA DE LOS SEÑORES JAIME ANDRÉS ARIAS RUEDA Y FRANKY ALEXANDER PÉREZ ESPINOSA. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DE LOS CAPTURADOS ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

.- EN ATENCIÓN A QUE LA SEÑORA FISCAL NO HIZO MAS PETICIONES, SOLICITO RESTABLECER LA LIBERTAD DE LOS DETENIDOS EL DESPACHO RESTABLECE LA LIBERTAD INMEDIATA DE LOS DETENIDOS DE MANERA INMEDIATA.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---------------------------------------------------	--

JUZGADO SEXTO PENAL ACUSATORIO

2019 MAY 23 03:38

SGC

LA FRO SERV-JUD



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-03705

Hora de inicio: 12.35 P.M.

Hora Final:

01.00 P. M.

Sala: FLORIDABLANCA

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. YENNY PAOLA DIAZ ESPITIA FISCALÍA 09 GRUFLA		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2101		

DEFENSA	FANNY RAMÍREZ DELGADILLO (Defensor Público)		
Documento	C.C. 52.203.897	T.P.	176.955 del C.S.J.
Dirección	Calle 17 32-43 Of. 401 Cel. 3114658311	Barrio	San Alonso - Bucaramanga

INDICIADO	DARÍO CAMARGO VESGA			
Documento	C.C. 91.291.638			
Dirección	CALLE 9A Nº 20-24 APTO 201 LOS COMUNEROS DE BUCARAMANGA TEL. 313-4369335			
Aceptó cargos	SI	---	NO	-X-

DELITO	FUGA DE PRESOS ART. 448 C.P.
---------------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DE LA INDICIADA. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTÍÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR DARÍO CAMARGO VESGA, IDENTIFICADO CON C.C. 5.468.543 POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DEL BENEFICIO DE DETENCIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ A SU TRASLADO POR SUS PROPIOS MEDIOS EN UN TERMINO DE 30 MINUTOS DESPUÉS DE TERMINADA ESTA AUDIENCIA, ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, A LA FISCALÍA VEINTINUEVE DE JUICIOS DE FLORIDABLANCA Y AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES SAP BUCARAMANGA.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
-------------------------------------------	--

NO
...



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

Carrera 11 7-26 Floridablanca

ACTA DE AUDIENCIA

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2019-03700

Floridablanca, 23 de mayo de 2019

HORA INICIO: 04:05 PM

FINAL: 05:45 PM

SALA: Floridablanca

JUEZ: GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. YENNY PAOLA DÍAZ ESPITIA FISCALÍA 09 GRUFLA		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	652222 EXT. 2101		

DEFENSA	FANNY RAMÍREZ DELGADILLO (Defensor Público)		
Documento	C.C. 52.203.897	T.P.	176.955 del C.S.J.
Dirección	Calle 17 32-43 Of. 401 Cel. 3114658311	Barrio	San Alonso - Bucaramanga

INDICIADO	JHON EDISON BELEÑO VELASCO			
Documento	C.C. 91.538.616			
Dirección	FINCA CRISTIANA 1 KM Y MEDIO DESPUÉS DEL PEAJE DE LA MESA DE LOS SANTOS - FUNDACIÓN JESÚS ES MI ROCA			
A Cargos	SI	--	NO	--

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y FUGA DE PRESOS (ART. 229 Y 448 C.P.)
---------------	-----------------------------------------------------------------------

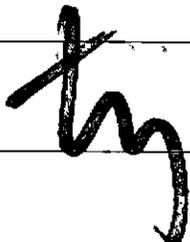
SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	--	--
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	--	--
MEDIDA DE PROTECCION A VICTIMA	X	

OBSERVACIONES

UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA POR LOS DELITOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y FUGA DE PRESOS. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN SE OPUSO A LO PEDIDO**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA SOLAMENTE POR FUGA DE PRESOS TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDÓ LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

EL DESPACHO UNA VEZ ESCUCHA LOS ARGUMENTOS DE LA FISCALÍA LA CUAL SOLICITA LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN, ASÍ COMO LA IMPOSICIÓN DE LAS MISMAS SEGÚN LO MANIFESTÓ LA DEFENSA, CONSIDERÓ EL DESPACHO IMPONER UNA MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA VICTIMA. EL DESPACHO DISPUSO LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PREVISTA EN EL **ARTÍCULO 18 LITERAL D EN CONCORDANCIA 17 LITERALES B, D Y F DE LA LEY 1257 DE 2008** EN GARANTÍA DE LA SEGURIDAD DE LA VICTIMA, COMUNICANDO AL IMPUTADO QUIEN SE COMPROMETE A CUMPLIRLAS, FIRMANDO UN ACTA DE OBLIGACIONES, LAS CUALES SERÁN POR LA VIGENCIA DE UN AÑO Y EL IMPUTADO RENDIRÁ INFORME SOBRE EL TRATAMIENTO REEDUCATIVO AL FISCAL RADICADO QUE CONOZCA EL CASO. POR OTRA SE RESTABLECE LA LIBERTAD PERO ATENDIENDO QUE SE ENCUENTRA PRIVADO DE LA LIBERTAD POR CUENTA DE OTRO PROCESO Y ESTA CON MEDIDA DE DETENCIÓN DOMICILIARIA, SE ORDENO EL TRASLADO POR MEDIO DEL INPEC O POR INTERMEDIO DE LOS AGENTES CAPTORES, POR OTRA PARTE SE ORDENO LA COMPULSA DE COPIAS CONTRA LA SEÑORA LUZ DINNA VELASCO POR EL PRESUNTO DELITO DE AMENAZA A TESTIGOS ART. 454 DEL C.P. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

Firmas:

<p>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</p>	
----------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2013-05806

Floridablanca, 23 de mayo de 2019

Se deja en el sentido que el día de hoy a las 09:00 se encontraba programada audiencia de solicitud de búsqueda selectiva en base de datos, del asunto en referencia, seguida contra CLAUDIA PEÑA MONTEALEGRE, por el delito de INJURIAS POR VÍAS DE HECHO, la cual no se llevó a cabo en razón a que solicitante no se hizo presente en la hora citada ni en la hora de ahora. Se firma la presente a las 09:15 AM del 23 de mayo de 2019.

**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO**



2

JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca E-mail: j6pmg@live.com Tel. 6497517

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-61-06-063-2018-00002

Floridablanca, 23 de mayo de 2019

HORA INICIO: 09:30 AM

FINAL: 10:20 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. CARLOS ALBERTO BERNAL CALDERÓN 25 SALUD PUBLICA DE B/MANGA
Dirección	CRA 19 N° 24-61 PISO 6
Teléfono	6522222 EXT. 2629

INDICIADO	-----			
Dirección	-----		Barrio	-----
A Cargos	SI	--	NO	--

DELITO	TRAFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES ART. 376 C.P.
---------------	----------------------------------------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
CONTROL DE LEGALIDAD AL PROCEDIMIENTO Y RESULTADOS DE ORDEN DE VIGILANCIA DE COSAS	X	

OBSERVACIONES

-SE INSTALÓ LA AUDIENCIA CON PRESENCIA DEL SEÑOR FISCAL ÚNICAMENTE, POR SER **CARÁCTER RESERVADO**. UNA VEZ ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL, QUIEN SOLICITÓ SE IMPARTIERA CONTROL DE LEGALIDAD A LOS PROCEDIMIENTOS Y RESULTADOS A LA ORDEN DE VIGILANCIA DE COSAS, DE FECHA **28 DE SEPTIEMBRE DE 2018**, DE 4 ESTABLECIMIENTOS LOS CUALES SE ENCUENTRAN RELACIONADOS DENTRO DEL AUDIO, Y QUE SE TRAE EN 32 EVENTOS DE VIGILANCIA, DENTRO DEL TERMINO ESTABLECIDO. EL DESPACHO PROCEDIÓ LUEGO DE VERIFICAR LOS ELEMENTOS ALLEGADOS COMO SUSTENTO DE LA SOLICITUD; **IMPARTIÓ LEGALIDAD AL PROCEDIMIENTO Y RESULTADOS A LA ORDEN DE VIGILANCIA DE COSAS**, DETALLANDO QUE SE HIZO SOBRE LA ORDEN EL DÍA **28 DE SEPTIEMBRE DE 2018**, SOBRE 4 INMUEBLES, (CUYO INFORMACIÓN SE OMITE POR RESERVA Y DADO QUE CONSTA EN EL AUDIO), QUE SE TRAE HOY SOBRE 32 EVENTOS DE VIGILANCIA, CONSTATANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE LOS REQUISITOS LEGALES PREVISTOS EN LOS ARTÍCULO 240 EN CONCORDANCIA CON EL ART. 239 DEL C.P.P., EN IGUAL SENTIDO SE REALIZÓ DENTRO DEL TERMINO ESTABLECIDO PARA LA REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y RESULTADOS DE DICHA ORDEN. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA PRESENTE.**

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---------------------------------------------------------	--





JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA **SGC**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: j06pmfcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2013-01344
Floridablanca, 23 de mayo de 2019

HORA INICIO: 10:34 AM

FINAL: 11:15 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. LINA MARÍA OSORIO GAVIRIA FISCALÍA 5 LOCAL DE FLORIDABLANCA		
Dirección	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca		
Teléfono	6480880		

DEFENSA	DRA. MÓNICA ACOSTA PINEDA- ESTUDIANTE CONSULTORIO UNICIENCIAS		
Documento	C.C. 63.335.851	CARNET	63.335.851
Dirección	CALLE 37 N° 12-46 TEL. 6331840		

IMPUTADO	ELBIS OSPINO DÍAZ		
Documento	C.C. 91.159.037		
Dirección	CRA 42 N° 108-39 BARRIO SANTA FE DE F/BLANCA TEL. 6490690		

R/ VICTIMA	SENIA VARGAS GRAJALES		
Documento	C.C. 63.555.421		
Dirección	CRA 16ª N° 56-76 BARRIO REPOSO DE F/BLANCA TEL. 316-3896269		

DELITO	INASISTENCIA ALIMENTARIA (ART. 233 C.P.)		
---------------	-------------------------------------------------	--	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL DESPACHO RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA A **MÓNICA ACOSTA PINEDA** COMO MIEMBRO ACTIVA DEL CONSULTORIO JURÍDICO DE UNICIENCIAS, PARA ADELANTAR LA PRESENTE DILIGENCIA. SEGUIDAMENTE LA FISCALÍA HIZO SU PETICIÓN PARA QUE SE IMPARTA LEGALIDAD AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, COADYUVANDO LA SOLICITUD LA DEFENSA, SIN OPOSICIÓN DE LA MADRE DE LAS VÍCTIMAS. UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PUESTOS A DISPOSICIÓN, EL DESPACHO **APROBÓ LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LA MODALIDAD DE RENUNCIA DE LA ACCIÓN PENAL**, TODA VEZ QUE SE DIO CUMPLIMIENTO A LOS PRESUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 324 CAUSAL 1 DEL C.P.P. EXTINGUIENDO LA ACCIÓN PENAL TAL COMO LO SUSTENTO EL SEÑOR JUEZ Y COMO SE DEJÓ EN AUDIO. ORDENADO A LAS AUTORIDADES PERTINENTES LEVANTAS LAS MEDIDAS IMPUESTAS DENTRO DEL PROCESO. **SE COMUNICO LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
--------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2018-00070

Floridablanca, 23 de mayo de 2019

Se deja en el sentido que el día de hoy a las 10:00 AM se encontraba programada audiencia de Aprobación de Principio de Oportunidad, del asunto en referencia, por el delito de Violencia Intrafamiliar, la cual no se llevó a cabo en razón a que el defensor LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS, manifestó telefónicamente no poder asistir en razón a que se encuentra en juicio oral en el Juzgado primero Penal Municipal con Funciones Mixtas de Floridablanca, indicando que haría llegar la correspondiente acta para justificar su inasistencia. Atendiendo a lo anterior El Despacho reprogramó la audiencia para el día lunes 13 de junio de 2019 a las 09:00 AM, quedando notificados el ente fiscal y el apoderado de víctima TITA OTERO, la víctima ELVIRA NORIEGA, quienes comparecieron de manera puntual. Se firma la presente a las 11:58 AM del 23 de mayo de 2019.


HENRY DAVID BEJALDO MORENO
SECRETARIO



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-258-2015-02119

Floridablanca, 22 de mayo de 2019

Se deja en el sentido que el día de hoy a las 09:00 se encontraba programada audiencia de medida de protección, del asunto en referencia, seguida contra LUIS DAVID MONTAÑEZ ESTEBAN, por el delito de Violencia Intrafamiliar, la cual no se llevó a cabo en razón a que no fue posible citar la víctima y el indiciado, por una parte hubo devolución del oficio del indiciado y por otra se realizó la llamada telefónica a la víctima quien informo que no había recibido notificación de la audiencia, solicitando se reprogramara la diligencia, El Despacho reprogramó la audiencia para el día miércoles 29 de mayo de 2019 a las 9:30 AM, quedando notificadas las partes: la fiscalía, la defensora publica JUDITH DELMIRA LEMUS TORRES y ELENA ESTEBAN PULIDO presunta víctima, además será citado por intermedio de ella su hijo LUIS DAVID MONTAÑEZ ESTEBAN, indiciado. Se firma la presente a las 09:35 AM del 22 de mayo de 2019.


**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO**



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2015-02056

Floridablanca, 22 de mayo de 2019

Hora de inicio: 10:17 A.M. Hora Final: 11:45 A.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS TORRES FISCAL GENERAL		
Dirección	Calle 5 N° 9-49 Piso 3 Floridablanca		
Teléfono	6483000		

DOCUMENTO	C.C. 37.729.259		
Dirección	CALLE 44 N° 6-34 TEL. 310-8504886	Barrio	LAGOS II – Floridablanca

A VÍCTIMA	DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS TORRES		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Cel. 3108571650		

INDICIADO	ALBERTO RAMÍREZ GARRENO		
Documento	C.C. 91.252.070		
Dirección	CALLE 26 N° 11-55 tel. 313-3370666	Barrio	Lagos I – Floridablanca
Aceptó cargos	SI	--	NO --

DEFENSA	ALEXANDER PABÓN MENDOZA		
Documento	C.C. 13.716.580	T.P.	205.037 del CSJ
Dirección	CENTRO COMERCIAL PARAGÜITAS LOCAL A-9 FLORIDABLANCA TEL. 316-4243107		

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART.229 C.P.
---------------	--------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
MEDIDA DE PROTECCIÓN		X

OBSERVACIONES

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR AL ABOGADO **PABÓN MENDOZA**, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA SEÑORA FISCAL QUIEN SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN TANTO PARA EL PRESUNTO INDICIADO COMO PARA LA PRESUNTA VÍCTIMA, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA APODERADA DE LA VÍCTIMA QUIEN NO SE ENCUENTRA DE ACUERDO POR SU PARTE LA DEFENSA NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO **SE ABSTUVO DE CONCEDER MEDIDAS DE PROTECCIÓN**, POR CUANTO NO EXISTE URGENCIA Y PROPORCIONALIDAD PARA IMPONERLAS, POR OTRA PARTE SE ESTABLECE QUE EXISTE YA MEDIDAS DE PROTECCIÓN ORDENADAS POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENÓ COMUNICAR AL COMISARIO DE FAMILIA PARA QUE ASUMA EL CONOCIMIENTO DE CASO Y DICTE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN QUE CONSIDERE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY 1257 DE 2008. LO ANTERIOR POR LAS RAZONES EXPUESTAS POR EL SEÑOR JUEZ. **SE NOTIFICÓ LA DECISIÓN EN ESTRADOS Y NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.**

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
--------------------------------------------------	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

**ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-03824**

Floridablanca, 22 de mayo de 2019

HORA INICIO: 11:55 AM

FINAL: 01:00 PM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA LINA MARÍA OSORIO GAVIRIA FISCALÍA 5 LOCAL DE FLORIDABLANCA		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT.		

M PUBLICO	EVA NELLY SANGUINO MATEUS		
Documento	C.C. 63.369.060		
Dirección	PALACIO MUNICIPAL TERCER PISO	Barrio	CENTRO FLORIDABLANCA
Teléfono	--		

DEF. F/LIA	HÉCTOR AUGUSTO PARRA PABÓN		
Dirección	Carrera 6 # 3 - 04 Barrio Caracol	Barrio	CARACOLÍ F/BLANCA
Teléfono	6972100		

VICTIMA	YURILI YOAMA MARTÍNEZ PEÑA		
Documento	C.C. 14.720.231 VENEZOLANA		
Dirección	CALLE 111 N° 34º- 12	Barrio	CALDAS F/BLANCA
Teléfono	317-3377194		

DEFENSA	DR. GABRIEL JAIME PEREA		
Documento	C.C. N° 10.180.651	L.P.	18228 CSJ
Dirección	CALLE 35 N° 18-21 OF. 604 BUCARAMANGA TEL. 311-2575890		

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ART. 229 C.P.)		
---------------	-----------------------------------------	--	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS		X

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, LA DEFENSA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO, DEFENSOR DE FAMILIA, LA VICTIMA, DEJANDO CONSTANCIA QUE EL PROCESADO NO SE ENCUENTRA PRESENTE PESE HABER SIDO SOLICITADO SU TRASLADO POR INTERMEDIO DEL CENTRO DE SERVICIOS SAP BUCARAMANGA. LA DEFENSA SUSTENTO LA PETICIÓN DE LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS, A FAVOR DE SU ASISTIDO, POR HAN TRASCURRIDO MAS DE 120 DÍAS DESPUÉS DE HABER SIDO PRESENTADO EL ESCRITO DE ACUSACIÓN Y NO SE HA INICIADO EL JUICIO ORAL. POR SU PARTE LA SEÑORA FISCAL SE OPUSO A LA PETICIÓN POR CONSIDERAR QUE NO SE HA HECHO LA AUDIENCIA POR CAUSAS IMPUTABLES A LA DEFENSA. ESTANDO DE ACUERDO A ELLO EL DEFENSOR DE FAMILIA, POR SU PARTE LA DELEGADA DEL MINISTERIO PUBLICO NO SE OPUSO A LA PETICIÓN. EL DESPACHO LUEGO DE ESCUCHAR LAS PARTES Y ESTUDIADO LOS ELEMENTOS PRESENTADOS, NEGÓ LA PETICIÓN POR CUANTO SE ESTABLECE QUE LA MORA EN EL TÉRMINO ES ATRIBUIBLE A LA DEFENSA EN SU MAYORÍA TAL COMO LO SUSTENTO EL SEÑOR JUEZ Y DEL COMO SE DEJÓ EN AUDIO SE COMUNICO LA DECISIÓN EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
-------------------------------------------	--

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517

J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

2019 MAY 21 AM 10:32:47

10. MAY 2019 10:32:47

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-03624

Floridablanca, martes, 21 de mayo de 2019

Hora de inicio: 12:42 P.M.

Hora Final:

1:55 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. GIOVANNY MERCHÁN HERRERA FISCALÍA 06 GRUFLA		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2110		

DEFENSA	DR ÁLVARO MENDOZA GONZÁLEZ		
Documento	C.C. 91.280.978	T.P.	101516 CSJ
Dirección	CALLE 35 N° 12-26 OF. 204 CENTRO TELÉFONO 3153603355		

IMPUTADO	OSCAR MAURICIO MORALES BLANCO		
Documento	C.C. 1.095.796.364		
Dirección	CALLE 28 6-20 B. Girardot	Cel. 3186042193	Ciudad Bucaramanga
Aceptó cargos	SI	--	NO --

DELITO	HURTO CALIFICADO ART. 239 Y 240 DEL C.P.
---------------	-------------------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
IMPOSICIÓN MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES

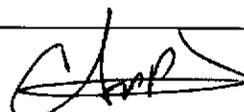
-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES Y SE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA AL DOCTOR ÁLVARO MENDOZA GONZÁLEZ COMO DEFENSOR CONTRACTUAL DEL SEÑOR OSCAR MAURICIO MORALES BLANCO. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE OSCAR MAURICIO MORALES BLANCO, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.796.364 VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN SE OPUSO A LA PETICIÓN EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA**

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR OSCAR MAURICIO MORALES BLANCO, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA.

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN **DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN**, EN CONTRA DE OSCAR MAURICIO MORALES BLANCO, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.796.364 POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO ART. 239 Y 240 DEL C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TÍTULO DE DOLO, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INVESTIGADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 310 NUM. 5 DEL C.P. CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. LA VIGENCIA DE LA MEDIDA ES POR EL TÉRMINO DE SEIS MESES. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

FIRMAS

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN
ESCRIBIENTE





4

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517
e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-03644

Floridablanca, martes, 21 de mayo de 2019

Hora de inicio: 12.11 PM.

Hora Final: 12.25 P. M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. GIOVANNY MERCHAN HERRERA FISCALÍA 06 GRUFLA		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2110		

DEFENSA	FANNY RAMÍREZ DELGADILLO (Defensor Público)		
Documento	C.C. 52.203.897	T.P.	176.955 del C.S.J.
Dirección	Calle 17 32-43 Of. 401 Cel. 3114658311	Barrio	San Alonso - Bucaramanga

INDICIADO	ÁLVARO GARCÍA ORTÍZ		
Documento	C.C. 91.151.481 TEL 315-2692213		
Dirección	Parcela 63 Vereda Guatiguará la Vega del Municipio de Piedecuesta Cel. 3186159454		
Aceptó cargos	SI	---	NO

DELITO	FUGA DE PRESOS ART. 448 C.P.
---------------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR ÁLVARO GARCÍA ORTÍZ IDENTIFICADO CON C.C. 91.151.481 POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE LA MEDIDA DE PRISIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ SE DIRIJA A SU LUGAR DE RESIDENCIA, POR INTERMEDIO DE LA POLICÍA NACIONAL. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA, PARA QUE ESTUDIE LA POSIBILIDAD DE REVOCARLE DICHO BENEFICIO.

Firmas:

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
-------------------------------------------------------	--

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL
FLORIDABLANCA - BUCARAMANGA
L. 2019-JUD



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517
e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-03629

Hora de inicio: 11.25 A.M.

Hora Final:

11:45 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. GIOVANNY MERCHAN HERRERA FISCALÍA 06 GRUFLA
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6522222 EXT. 2110

DEFENSA	DR. ORLANDO REMOLINA SILVA - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 91.342.964	T.P.	66.293 CSJ
Dirección	AV. 10 N N° 16-03 MANZ. F CASA 20 PINARES CAMPESTRE PIEDECUESTA TEL. 3153713731		

INDICIADO	LUIS FELIPE CALA SOCHA			
Documento	C.C. 1.005.149.192 (INDOCUMENTADO)			
Dirección	Cel. 3172743434	Barrio	Granadillo	
Aceptó cargos	SI	---	NO	---

DELITO	RECEPTACIÓN ART. 447 INCISO 2 C.P.
---------------	-------------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	---

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDÓ LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DE **LUIS FELIPE CALA SOCHA**, IDENTIFICADO CON C.C. 1.005.149.192 (INDOCUMENTADO)

Firmas:

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
-------------------------------------------------------	--

Ampj

SISTEMA PENAL ACUSATORIO

SISTEMA PENAL ACUSATORIO

MAY 21 2019 10:34:15

5



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517
e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

3

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-03616

Floridablanca, martes, 21 de mayo de 2019

Hora de inicio: 11.48 A.M.

Hora Final:

12.10 P. M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. GIOVANNY MERCHAN HERRERA FISCALÍA 06 GRUFLA		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2110		

DEFENSA	FANNY RAMIREZ DELGADILLO (Defensor Público)		
Documento	C.C. 52.203.897	T.P.	176.955 del C.S.J.
Dirección	Calle 17 32-43 Of. 401 Cel. 3114658311	Barrio	San Alonso - Bucaramanga

INDICIADO	ARIS FABIÁN BELEÑO MARTÍNEZ		
Documento	C.C. 1.098.615.088 TEL 315-2692213		
Dirección	CRA 9AE 28-34 Piso 2 DEL BARRIO LA CUMBRE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA		
Aceptó cargos	SI	---	NO

DELITO	FUGA DE PRESOS ART. 448 C.P.
---------------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS. QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR ARIS FABIÁN BELEÑO MARTÍNEZ IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.615.088 POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DEL BENEFICIO DE PRISIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ QUE POR SUS PROPIOS MEDIOS SE DIRIJA A SU LUGAR DE RESIDENCIA OTORGÁNDOLE MEDIA HORA. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA, PARA QUE ESTUDIE LA POSIBILIDAD DE REVOCARLE DICHO BENEFICIO.

Firmas:

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
-------------------------------------------------------	--

SEXTO PENAL ACUSATORIO
2019 MAY 21 10:33:45
CENDOJ-GERU-JUD



JUZGADO SÉXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA **SGC**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-141-2009-00219

Floridablanca, 21 de mayo de 2019

HORA INICIO: 10:30 AM

FINAL: 11:15 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. LINA MARIA OSORIO GAVIRIA FISCALÍA 5 LOCAL DE FLORIDABLANCA		
Dirección	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca		
Teléfono	6480880		

DEFENSA	DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS TORRES		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Cel. 3108571650		

IMPUTADO	GREGORIO QUINONES GARCÍA		
Documento	C.C. 13.542.058		
Dirección	Corregimiento San Rafael - Rionegro		

R/ VICTIMA	DIANA VALENTINA QUINTERO MACÍAS		
Documento	C.C. 1.095.957.616		
Dirección	Carrera 19 37-67 Bucaramanga - Estudiante de Consultorio Jurídico UPB		

DELITO	INASISTENCIA ALIMENTARIA (ART. 233 C.P.)		
---------------	-------------------------------------------------	--	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL DESPACHO RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA A DIANA VALENTINA QUINTERO MACÍAS COMO MIEMBRO ACTIVA DEL CONSULTORIO JURÍDICO DE LA UPB, PARA ADELANTAR LA PRESENTE DILIGENCIA. SEGUIDAMENTE LA FISCALÍA HIZO SU PETICIÓN PARA QUE SE IMPARTA LEGALIDAD AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, COADYUVANDO LA SOLICITUD LA DEFENSA, SIN OPOSICIÓN DE LA REPRESENTANTE DE VÍCTIMA. UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PUESTOS A DISPOSICIÓN, EL DESPACHO **APROBÓ LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LA MODALIDAD DE RENUNCIA DE LA ACCIÓN PENAL**, TODA VEZ QUE SE DIO CUMPLIMIENTO A LOS PRESUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 324 CAUSAL 1 DEL C.P.P. TAL COMO LO SUSTENTO EL SEÑOR JUEZ Y COMO SE DEJÓ EN AUDIO. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

FIRMAS

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
-------------------------------------------------------	--



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA **SGC**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-141-2016-00494

Floridablanca, 21 de mayo de 2019

HORA INICIO: 09:20 AM

FINAL: 9:50 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. LINA MARÍA OSORIO GAVIRIA FISCALÍA 5 LOCAL DE FLORIDABLANCA		
Dirección	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca		
Teléfono	6480880		

DEFENSA	LAURA JULIANA TORRES YEPES - Estudiante de Consultorio Jurídico UNAB		
Documento	C.C. 1.026.566.596	C.E..	U00086090
Dirección	CRA 12 N° 34-43	Barrio	Centro

IMPUTADO	CARLOS EDUARDO ABREO OLARTE		
Documento	C.C. 91.510.305		
Dirección	Carrera 10 4-99 B. Santa Ana		

R/ VICTIMA	OLGA PATRICIA QUINTANA BARRETO		
Documento	C.C. 1.098.629.296		
Dirección	Calle 37 12-106 Bucaramanga - Estudiante de Consultorio Jurídico UNICIENCIA		

VICTIMA	DIANA MARCELA GALVIS ARAQUE		
Documento	C.C. 1.098.649.995		
Dirección	Sector C Torre 3 Apto. 501 Bellavista Tel. 3124000077		

DELITO	INASISTENCIA ALIMENTARIA (ART. 233 C.P.)		
---------------	-------------------------------------------------	--	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL DESPACHO RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA A LAURA JULIANA TORRES YEPES Y OLGA PATRICIA QUINTANA BARRETO COMO MIEMBROS ACTIVOS DE LOS CONSULTORIOS JURÍDICOS DE LA UNAB Y UNICIENCIA, RESPECTIVAMENTE, PARA ADELANTAR LA PRESENTE DILIGENCIA. SEGUIDAMENTE LA FISCALÍA HIZO SU PETICIÓN PARA QUE SE IMPARTA LEGALIDAD AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, COADYUVANDO LA SOLICITUD LA DEFENSA, SIN OPOSICIÓN DE LA VÍCTIMA NI DE SU REPRESENTANTE. UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PUESTOS A DISPOSICIÓN, EL DESPACHO **APROBÓ LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LA MODALIDAD DE RENUNCIA DE LA ACCIÓN PENAL**, TODA VEZ QUE SE DIO CUMPLIMIENTO A LOS PRESUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 324 CAUSAL 1 DEL C.P.P. TAL COMO LO SUSTENTO EL SEÑOR JUEZ Y COMO SE DEJÓ EN AUDIO. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

FIRMAS

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
------------------------------------------------	--



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: j06pmftqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2013-00668

Floridablanca, 20 de mayo de 2019

HORA INICIO: 11:50 AM

FINAL: 12:35 PM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. LINA MARÍA OSORIO GAVIRIA FISCALÍA 5 LOCAL DE FLORIDABLANCA		
Dirección	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca		
Teléfono	6480880		
IMPUTADO	JESÚS ALBERTO GAMARRA MORENO		
Documento	C.C. 1.095.812.510		
Dirección	CRA 24 N° 1C-04 TEL. 3185503474	Barrio	TRANSICIÓN V B/MANGA
DEFENSA	DAVID NUMA RODRÍGUEZ		
Documento	C.C. 1.045.745.640		
Dirección	CRA 12 N° 34-43 TEL. 6425045	Miembro activo Consultorio Jurídico UNAB	
DELITO	LESIONES PERSONALES DOLOSAS ART. 111, 112, 113 Y 114 C.P.		
SOLICITUD		APROBACIÓN	
		SI	NO
APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD		X	--

OBSERVACIONES

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA AL DEFENSOR DEJANDO CONSTANCIA QUE LA APODERADA DE VÍCTIMA NO COMPARECIÓ PESE HABER SIDO INFORMADA DE LA MISMA, POR SU PARTE LA VÍCTIMA NO HIZO PRESENCIA POR CUANTO NO ES DE SU INTERÉS ESTAR PRESENTE EN LA DILIGENCIA COMO SE INFORMO A LA FISCALÍA. SEGUIDAMENTE LA FISCALÍA HIZO SU PETICIÓN PARA QUE SE IMPARTA LEGALIDAD AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, COADYUVANDO LA SOLICITUD LA DEFENSA, UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS EL DESPACHO APROBÓ LA APLICACIÓN DEL **PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LA MODALIDAD DE RENUNCIA DE LA ACCIÓN PENAL**, TODA VEZ QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LOS PRESUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 324 CAUSAL 7 DEL C.P.P. ORDENANDO LEVANTAR CUALQUIER MEDIDA CAUTELAR SI LA HUBIERE, TAL COMO LO SUSTENTO EL SEÑOR JUEZ Y COMO SE DEJÓ EN AUDIO. **SE COMUNICO LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRWETARIO	
----------------------------------------------------------	--



5

JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

ACTA DE AUDIENCIA

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2019-03607

Bucaramanga, lunes, 20 de mayo de 2019

HORA INICIO: 12:45 PM

FINAL: 02:45 PM

SALA: Floridablanca

JUEZ: GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. GIOVANNY MERCHÁN HERRERA FISCALÍA 06 GRUFLA		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2110		

DEFENSA	FANNY RAMÍREZ DELGADILLO (Defensor Público)		
Documento	C.C. 52.203.897	T.P.	176.955 del C.S.J.
Dirección	Calle 17 32-43 Of. 401 Cel. 3114658311	Barrio	San Alonso - Bucaramanga

INDICIADO	YAMITH DE JESUS YANES ROMERO		
Documento	C.C. 6.843.571		
Dirección	CRA 58A Nº 123-71	Barrio	LA ESMERALDA DE F/BLANCA
A Cargos	SI	--	NO x

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ART. 229 C.P.)
---------------	------------------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN	X	

OBSERVACIONES

.- SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. UNA VEZ EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DEL SEÑOR YAMITH DE JESUS YANES ROMERO IDENTIFICADO CON C.C. 6.843.571, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN SE OPUSO A LO PEDIDO**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA DE YAMITH DE JESUS YANES ROMERO PREDICANDO LA FLAGRANCIA. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

EL SEÑOR FISCAL FORMULO IMPUTACIÓN CONTRA YAMITH DE JESUS YANES ROMERO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 6.843.571, COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 229 INCISO 2 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRO SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO **NO ACEPTÓ LOS CARGOS**. IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR BIENES SUJETOS A REGISTRO ART. 97 C.P.

SE ORDENA UN RECESO POR PARTE DEL DESPACHO, ESTANDO LAS PARTES DE ACUERDO, UNA VEZ REANUDADO EL MISMO, EL DESPACHO UNA VEZ ESCUCHA LOS ARGUMENTOS DE LA FISCALÍA LA CUAL SOLICITA LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO INTRAMURAL, MIENTRAS LA DEFENSA SOLICITA UNA MEDIDA DE PROTECCIÓN, CONSIDERÓ EL DESPACHO IMPONER UNA MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA VICTIMA. EL DESPACHO DISPUSO LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 17 LITERALES A, B, D Y F DE LA LEY 1257 DE 2008 EN GARANTÍA DE LA SEGURIDAD DE LA VICTIMA, COMUNICANDO AL IMPUTADO QUIEN SE COMPROMETE A CUMPLIRLAS, FIRMANDO UN ACTA DE OBLIGACIONES, LAS CUALES SERÁN POR LA VIGENCIA DE UN AÑO Y EL IMPUTADO RENDIRÁ INFORME SOBRE EL TRATAMIENTO REEDUCATIVO AL FISCAL RADICADO QUE CONOZCA EL CASO. SE PROCEDIÓ A ORDENAR LA LIBERTAD INMEDIATA E INCONDICIONAL DE YAMITH DE JESUS YANES ROMERO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 6.843.571, RESTABLECIENDO SU DERECHO **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO. QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
-------------------------------------------	--

SUPLENTE ACUSATORIO
22 MAY 19 AM 10:32:17



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel 6497517

Email: j6pmg@live.com

Acta de audiencia

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68276-60-00-250-2018-01614

Floridablanca, lunes, 20 de mayo de 2019

Hora de inicio: 09.20 A.M.

Hora Final:

10.10 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO FISCAL 1 DQ FLORIDABLANCA		
Dirección	CALLE 5 N° 9-49		
Teléfono	6483000		

LESIONADO	PABLO EMILIO ALBARRACÍN CASTRO (NO COMPARECE)		
Documento	5.624.999	T.P.	En calidad de: -
Dirección	CALLE 69 N° 10B-12	Barrio	AFRICA B/MANGA
Teléfono	319-2789700		

SOLICITANTE	ERIKA PAOLA TORRES COGOLLO		
Documento	C.C. 1.095.822.926	T.P. 297.822 CSJ	En calidad de: APODERADA
Dirección	CALLE 35 N° 17-77 OF. 1107	Barrio	CENTRO DE B/MANGA
Teléfono	6569892		

VEHICULO	AUTOMÓVIL
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	NISSAN
PLACA	HHQ107
MODELO	2016
COLOR	BLANCO PERLADO
D. TRANSITO	GIRÓN
PROPIETARIO	JUANA OSPINA DE LARA
DOCUMENTO	C.C. 27.953.864

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
---------------	--------------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
AUTORIZACIÓN CAMBIO DE MOTOR DEL VEHICULO HHQ107		X

OBSERVACIONES:

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. RECONOCIENDO PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR A LA ABOGADA ERIKA PAOLA TORRES COGOLLO PARA REALIZAR LA PRESENTE DILIGENCIA, PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN CAMBIO DE MOTOR AL VEHICULO DE PLACAS HHQ107, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL, EL DESPACHO NO ACCEDERÁ A LA SOLICITUD ATENDIENDO A QUE NO ES EL COMPETENTE PARA CONOCER DE LOS EVENTOS CAMBIO DE MOTOR, SIENDO LA COMPETENTE LA DTT DONDE SE ENCUENTRE MATRICULADO TAL VEHICULO, COMO LO SUSTENTO EL SEÑOR JUEZ. NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---------------------------------------------------	--



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

ACTA DE AUDIENCIA

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2017-09180

Floridablanca, 20 de mayo de 2019

HORA INICIO: 10:35 AM

FINAL: 11:35 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. AXELINDA CONSTANZI PÉREZ SÁNCHEZ FISCALÍA JUDICIAL DE FLORIDABLANCA		
Dirección	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca		
Teléfono	6480880		

DEFENSA	FANNY PAULINE DELGADILLO (Defensora contractual)		
Documento	C.C. 52.203.897	T.P.	176.955 CSJ
Dirección	CALLE 17 N° 32-43 OF. 401	Barrio	SAN ALONSO B/GA
Teléfono	311-4658311		

INDICIADO	EDINSON JAVIER MEDINA SILVA (NO COMPLETA)		
Documento	C.C. 91.161.095		
Dirección	CALLE 200 A N° 19-45	Barrio	LA PAZ - Floridablanca
A Cargos	SI	--	NO --

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ART. 229 C.P.)
---------------	-----------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO		X
ORDEN DE CAPTURA		X

OBSERVACIONES

.- SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. UNA VEZ EL ENTE FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO EN CONTRA DEL SEÑOR EDINSON JAVIER MEDINA SILVA IDENTIFICADO CON C.C. 91.161.095, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO **NO ACCEDE A LA PETICIÓN** ATENDIENDO QUE EL PROCESO SE ENCUENTRA EN ETAPA DE JUZGAMIENTO, CARECIENDO DE LOS CRITERIOS TALES COMO LA URGENCIA, PROPORCIONALIDAD Y PONDERACIÓN DE UNA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO, EN ESTA ETAPA PROCESAL, TAL COMO LO SUSTENTO EL SEÑOR JUEZ, **NO SE INTERPONE RECURSO ALGUNO QUEDANDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
-------------------------------------------	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmsg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-03442

Florida Blanca, martes, 14 de mayo de 2019
Hora de inicio: 12.00 M. Hora Final: 12.25 P. M. Sala: Florida Blanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. HERNANDO GARCÍA DURÁN FISCALÍA 02 GRUFLA		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2110		

DEFENSA	WILLIAM AUGUSTO FERREIRA VESGA (DEFENSOR PÚBLICO)		
Documento	C.C. 91.270.743	T.P.	125.356 del CSJ
Dirección	Carrera 14 35-26 Of. 308		

INDICIADO	OMAR ALEXIS GUERRERO GUTIÉRREZ			
Documento	C.C. 91.505.961 TEL 315-2692213			
Dirección	CRA 22 N° 16N-18 BARRIO VILLA HELENA NORTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA			
Aceptó cargos	SI	---	NO	---

DELITO	FUGA DE PRESOS ART. 448 C.P.
---------------	------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR OMAR ALEXIS GUERRERO GUTIÉRREZ IDENTIFICADO CON C.C. 91.505.961 POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DEL BENEFICIO DE PRISIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ QUE POR SUS PROPIOS MEDIOS SE DIRIJA A SU LUGAR DE RESIDENCIA OTORGÁNDOLE UNA HORA. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA, PARA QUE ESTUDIE LA POSIBILIDAD DE REVOCARLE DICHO BENEFICIO.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
-------------------------------------------	--

SISTEMA PENAL ACUSATORIO

14 MAY 2019 10:18:05
CENTRO SERV-JUD



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517

j6pmq@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-03440

Floridablanca, martes, 14 de mayo de 2019

Hora de inicio: 11:02 A.M.

Hora Final:

11:55 AM.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. HERNANDO GARCÍA DURAN FISCALÍA 02 GRUFLA		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2110		

DEFENSA	DR. LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 del CSJ
Dirección	CRA 34 N° 46-61 APTO 401 ED. EL RINCÓN DE PARQUE B/GA TEL. 317-2310950		

IMPUTADO	BRAYAN FABIÁN GUARÍN MANRIQUE			
Documento	C.C. 1.099.375.296			
Dirección	CALLE 107 N° 33-48 BARRIO CALDAS TEL. 6051016- 3163606216		Ciudad	Floridablanca
Aceptó cargos	SI	--	NO	--

DELITO	HURTO CALIFICADO ART. 239 Y 240 DEL C.P.
---------------	-------------------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
IMPOSICIÓN MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE BRAYAN FABIÁN GUARÍN MANRIQUE, IDENTIFICADO CON C.C. 1.099.375.296 VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA PETICIÓN EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA; SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR BRAYAN FABIÁN GUARÍN MANRIQUE, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA.

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN DOMICILIO, EN CONTRA DE BRAYAN FABIÁN GUARÍN MANRIQUE, IDENTIFICADO CON C.C. 1.099.375.296 POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO ART. 239 Y 240 DEL C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TÍTULO DE DOLO, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INVESTIGADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 310 NUM. 5 DEL C.P. CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. LA VIGENCIA DE LA MEDIDA ES POR EL TÉRMINO DE SEIS MESES. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	<i>th</i>
-------------------------------------------	-----------

SECRETARÍA ACUSATORIO
13 MAY 19 11:57
CENTRO SERV JUD



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

**ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2016-02130**

Floridablanca, 14 de mayo de 2019

Se deja en el sentido que el día de hoy a las 9:30 se encontraba programada audiencia de ORDEN DE CAPTURA y MEDIDA DE ASEGURAMIENTO, dentro de la referencia, seguido contra ÁLVARO OMAR RANGEL BARRIOS, por el presunto delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, la cual no se puede adelantar por cuanto la víctima en la hora citada ni en la hora de ahora se hizo presente al igual que su apoderada, por su parte la fiscalía indicio que se hace necesaria la presencia de la víctima y su apoderado, se informó de lo anterior a quienes hicieron presencia el defensor LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS Y la fiscal 9 en apoyo de la fiscal 4 local de Floridablanca. Se firma la presente a las 10:00 AM del 14 de mayo de 2019.

**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO**



**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

CONSTANCIA SECRETARIAL

68001-60-00-159-2016-02130

Se deja en el sentido que siendo las 10:05 AM, de hoy 14 de mayo de 2019 se hizo presente en este Despacho la Víctima SANDRA PAOLA VARGAS ARDILA, para la realización de la audiencia de MEDIDA DE ASEGURAMIENTO Y ORDEN DE CAPTURA, del proceso de la referencia, a quien se le informó que por error en la hora de notificación, este Despacho reprograma la audiencia para el próximo miércoles 29 de mayo de 2019 a las 10:00 AM, quedando así debidamente notificada, debiendo citar a las demás partes. Se firma siendo las 10:18 AM de hoy 14 de mayo de 2019.

FIRMAS

**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN
ESCRIBIENTE**

**SANDRA PAOLA VARGAS ARDILÁ
VÍCTIMA**



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2019-02002

Floridablanca, 14 de mayo de 2019

Se deja en el sentido que el día de hoy a las 9:00 se encontraba programada audiencia de cambio de domicilio, dentro de la referencia, seguida contra DIEGO RAFAEL REYES ARIAS Y OTRO, por el delito de HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO, la cual no se llevó a cabo en razón a que el detenido REYES ARIAS no fue trasladado de la estación de policía la cumbre, pese haber sido solicitado por intermedio del centro de servicios desde el 23 de abril de 2019, y tampoco se tiene que exista dentro del trámite escrito de desistimiento a la asistencia de la audiencia. Se informa a quienes están presentes la fiscal 8 seccional en apoyo de fiscalía 4 local y la defensa FABIÁN ALBERTO ACEVEDO BAUTISTA. Se firma la presente a las 09:35 AM del 14 de mayo de 2019.

**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO**



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68276-60-00-250-2018-00557

Floridablanca, 13 de mayo de 2019

Se deja en el sentido que el día de hoy a las 10:00 se encontraba programada audiencia de Sustitución de medida de aseguramiento, del asunto en referencia, seguida contra IDARWIN FLÓREZ NAVAEZ, por el delito de FEMINICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA, la cual no se llevó a cabo en razón a que el defensor Dayan Arley Sinuco Torres, allegó solicitud de desistimiento de la audiencia. Por otra parte el detenido no fue trasladado por parte del INPEC. Se firma la presente a las 10:30 AM del 13 de mayo de 2019.

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN
Escribiente

SGC PENAL ACUSATORIO

14 MAY 2019 10:28:53
CENTRO SERV-JUD



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca
Email: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 6497517

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2011-01294

Floridablanca, lunes, 13 de mayo de 2019

Hora de inicio: 10.00 A.M. Hora Final: 10.20 A.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. JAVIER EDUARDO GÓMEZ MANTILLA FISCAL 2 QUERELLABLES		
Dirección	CALLE 5 N° 9-49		
Teléfono	6483000		

SOLICITANTE	PAOLA ANDREA IBARRA ROLÓN		
Documento	C.C. 1.098	T.P. 313050	En calidad de: Apoderado
Dirección	Calle 35 17-77	Barrio	
Teléfono	3107671671		

VEHICULO	AUTOMÓVIL
SERVICIO	PÚBLICO
MARCA	HYUNDAI
PLACA	XVL323
MODELO	2000
COLOR	AMARILLO
D. TRANSITO	FLORIDABLANCA
PROPIETARIO	ADRIANA BOTERO TORO
DOCUMENTO	C.C. 63.306.403

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
--------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO XVL323	X	

OBSERVACIONES:

UNA VEZ SUSTENTADA LA SOLICITUD DE ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE PLACAS XVL323, POR PARTE DE LA APODERADA PAOLA ANDREA IBARRA, ESCUCHADO EL ENTE FISCAL Y VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS, EL DESPACHO ORDENÓ LA **ENTREGA DEFINITIVA** DEL VEHICULO DE SERVICIO PÚBLICO DE PLACA XVL323 MODELO 2000, DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA ADRIANA BOTERO TORO CON C.C. N° 63.306.403, TENIENDO EN CUENTA QUE LA FISCALIA 2 QUERELLABLES DE FLORIDABLANCA, ARCHIVÓ LAS DILIGENCIAS POR DESISTIMIENTO EL VEINTICUATRO (24) DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ A LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA SANTANDER, REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL ORDENADA MEDIANTE OFICIO NUMERO 2060 DEL QUINCE (15) DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE (2011) POR ESTE DESPACHO. **EL PAGO DEL PENDIENTE DE LA MEDIDA SE CANCELARA SOLO EN LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DONDE SE ENCUENTRE REGISTRADO EL VEHICULO.** NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDÓ EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA JUEZ	
---------------------------------------------	--

Ampj

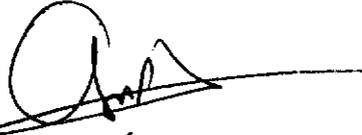


**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**
Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-07154
Floridablanca, 13 de mayo de 2019

Se deja en el sentido que el día de hoy a las 9:00 se encontraba programada audiencia de Sustitución de medida de aseguramiento, del asunto en referencia, seguida contra WILMER ARAQUE HERRERA, por el delito de HURTO AGRAVADO, la cual no se llevó a cabo en razón a que el detenido no fue trasladado por parte del INPEC. Se deja constancia de la asistencia puntual del ente fiscal y de la defensora Judith Delmira Lemus Torres. Se firma la presente a las 9:30 AM del 13 de mayo de 2019.


ANA MARÍA PALACIO JORDÁN
Escritiente



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2016-11281

Floridablanca, 10 de mayo de 2019

Se deja en el sentido que el día de hoy a las 10:30 se encontraba programada audiencia de Aprobación de Principio de Oportunidad, del asunto en referencia, seguida contra DAVID CARREÑO RODRÍGUEZ, por el delito de Violencia Intrafamiliar, la cual no se llevó a cabo en razón a que la defensora JUDITH DELMIRA LEMUS TORRES, manifestó telefónicamente no poder asistir en razón a que tiene asignado turno de URI, y dicho turno el día de hoy fue repartido en la ciudad de Bucaramanga, por lo que ella se encuentra allá. Se deja constancia de la asistencia puntual del ente fiscal, del procesado, de la víctima CARMEN ALICIA BARRERA y del Dr. HÉCTOR AUGUSTO PARRA PABÓN Defensor de familia. El Despacho reprogramó la audiencia para el día viernes 2 de agosto de 2019 a las 10:30 AM, quedando notificadas las partes. Se firma la presente a las 11:25 AM del 10 de mayo de 2019.

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN
Escribiente



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**
Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-08377

Floridablanca, 10 de mayo de 2019

Se deja en el sentido que el día de hoy a las 9:30 se encontraba programada audiencia de Aprobación de Principio de Oportunidad, del asunto en referencia, seguida contra ANGEL JULIÁN HERNÁNDEZ ARROYO, por el delito de Violencia Intrafamiliar, la cual no se llevó a cabo en razón a que se recibió devolución de la notificación al defensor por no residir en ese domicilio, y el número celular se encuentra sin servicio, por lo cual dicho sujeto procesal no pudo ser notificado. Se deja constancia de la asistencia puntual del ente fiscal y de la apoderada de víctima GINA MARCELA OSORIO LEÓN, miembro activo del consultorio jurídico UPB. Se firma la presente a las 9:58 AM del 10 de mayo de 2019.

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN
Escritiente



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: j06pmfcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2017-10931

Floridablanca, 10 de mayo de 2019

HORA INICIO: 10:24 AM

FINAL: 11:20 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. AYLEN CONSTANZA PÉREZ SÁNCHEZ FISCALÍA 4 LOCAL DE FLORIDABLANCA		
Dirección	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca		
Teléfono	6480880		

DEFENSA	FANNY RAMÍREZ DELGADILLO (Defensor Contractual)		
Documento	C.C. 52.203.897	T.P.	176.955 CSJ
Dirección	CALLE 17 N° 32-43 OF. 401	Barrio	SAN ALONSO B/GA
Teléfono	311-4658311		

INDICIADO	MIGUEL ÁNGEL SUÁREZ MARTÍNEZ		
Documento	C.C. 91.257.350		
Dirección	Calle 26 8-32 Lagos I Tel. 3004488086		

VÍCTIMA	LILIANA PARRA SANABRIA		
Documento	C.C. 63.367.319		
Dirección	Calle 26 8-32 Lagos I Cel. 3114692871		

VÍCTIMA	ANGÉLICA LILIANA SUÁREZ PARRA		
Documento	C.C. 1.095.841.733		
Dirección	Calle 26 8-32 Lagos I Cel.		

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ART. 229 DEL C.P.)		
---------------	----------------------------------------------------	--	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	X	--

OBSERVACIONES

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SE DEJA CONSTANCIA QUE COMPARECIÓ A ESTE DESPACHO ASTRID CAROLINA LEÓN NÚÑEZ, ESTUDIANTE DE CONSULTORIO JURÍDICO UPB, QUIEN MANIFESTÓ HABER ENTREGADO DOCUMENTO DE RECONOCIMIENTO ANTE EL JUZGADO DE CONOCIMIENTO. SIN EMBARGO EN LA CARPETA NO REPOSA, POR LO QUE SE LE PREGUNTÓ A LAS VÍCTIMAS SI ES SU DESEO CONTINUAR LA AUDIENCIA SIN SU REPRESENTACIÓN, A LO QUE ELLAS ACCEDIERON. SEGUIDAMENTE LA FISCALÍA HIZO SU PETICIÓN PARA QUE SE IMPARTA LEGALIDAD AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, COADYUVANDO LA SOLICITUD LA DEFENSA Y LAS VÍCTIMAS, UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS ALLEGADOS, EL DESPACHO **APROBÓ LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LA MODALIDAD DE RENUNCIA DE LA ACCIÓN PENAL**, TODA VEZ QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LOS PRESUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 324 CAUSAL 12 DEL C.P.P. ORDENANDO LEVANTAR CUALQUIER MEDIDA CAUTELAR SI LA HUBIERE, TAL COMO LO SUSTENTO EL SEÑOR JUEZ Y COMO SE DEJÓ EN AUDIO. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

FIRMAS

-ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
--------------------------------------------------	--



*JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA
Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co*

CONSTANCIA SECRETARIAL

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2016-03976

Floridablanca, 10 de mayo de 2019

Se deja en el sentido que el día de hoy a las 9:00 se encontraba programada audiencia de Aprobación de Principio de Oportunidad, del asunto en referencia, por el delito de Violencia Intrafamiliar, la cual no se llevó a cabo en razón a que la defensora JUDITH DELMIRA LEMUS TORRES, manifestó telefónicamente no poder asistir en razón a que tiene asignado turno de URI, y dicho turno el día de hoy fue repartido en la ciudad de Bucaramanga, por lo que ella se encuentra allá. El Despacho reprogramó la audiencia para el día lunes 10 de junio de 2019 a las 10:30 AM, quedando notificados el ente fiscal y el apoderado de víctimas WILLIAM FERNANDO FIGUEROA VALDERRAMA, quien compareció de manera puntual. Se firma la presente a las 9:05 AM del 10 de mayo de 2019.

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN
Escribiente



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca
Email: j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 6497517

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2019-00572

Floridablanca, jueves, 09 de mayo de 2019

Hora de inicio: 09.22 A.M. Hora Final: 9.38 A.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO		
Dirección	CALLE 5 N° 9-49		
Teléfono	6483000		

SOLICITANTE	PEDRO ORLANDO MATA JIRA OCHOA		
Documento	C.C. 5.651.333	T.P. 192.560	En calidad de: Apoderado
Dirección	Calle 35 13-61 Of. 403 Cel. 3204092075	Barrio	centro

VICTIMA	MIGUEL ÁNGEL ACOSTA PORRAS		
Documento	C.C. 1.095.822.270	En calidad de:	Victima
Dirección	Carrera 1 29-146 II Piso Cel. 3016463041	Barrio	La cumbre

VEHICULO	MOTOCICLETA
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	HONDA
PLACA	FLT88E
MODELO	2017
COLOR	NEGRO ÓNIX METÁLICO
D. TRANSITO	GIRÓN
PROPIETARIO	MIGUEL ÁNGEL ACOSTA PORRAS
DOCUMENTO	C.C. 1.095.822.270

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
---------------	--------------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO FLT88E	X	

OBSERVACIONES:

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES Y SE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA AL DOCTOR PEDRO ORLANDO MATAJIRA OCHOA PARA ADELANTAR LA PRESENTE AUDIENCIA. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS FLT88E, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A **ORDENAR LA ENTREGA DEFINITIVA** DEL VEHICULO DE PLACAS FLT88E MODELO 2017, DE PROPIEDAD DE MIGUEL ÁNGEL ACOSTA PORRAS. CON C.C. 1.095.822.270, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P.. Y EL PROPIETARIO ES EL MISMO LESIONADO Y ES LA ÚNICA VICTIMA, EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL VEHICULO PARA LA ENTREGA MATERIAL A SU PROPIETARIO. **NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

Firmas:

DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA JUEZ	
----------------------------------------------------	--

Ampj



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel 6497517
Email: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2018-01297

Floridablanca, jueves, 09 de mayo de 2019

Hora de inicio: 10.35 A.M. Hora Final: 11.00 A.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. JORGE ORDUZ FISCAL 3 QUERELLABLES
Dirección	Casa de Justicia Floridablanca
Teléfono	6483000

SOLICITANTE	CLAUDIA MARCELA IGLESIAS SUPELANO		
Documento	C.C. 63.506.673	T.P. 92.709	En calidad de: Apoderado
Dirección		Barrio	
Teléfono			

VEHICULO	CAMPERO
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	BMW
PLACA	HDK865
MODELO	2013
COLOR	GRIS SPACE METALIZADO
D. TRANSITO	BUCARAMANGA
PROPIETARIO	FRANCISCO HERNANDO CAMACHO HERRERA
DOCUMENTO	C.C. 17.079.951

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
--------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO HDK865	X	

OBSERVACIONES:

UNA VEZ SUSTENTADA LA SOLICITUD DE ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE PLACAS **HDK865**, POR PARTE DE LA APODERADA CLAUDIA MARCELA IGLESIAS SUPELANO, ESCUCHADO EL ENTE FISCAL Y VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS, EL DESPACHO **ORDENÓ LA ENTREGA DEFINITIVA** DEL VEHICULO DE SERVICIO PARTICULAR DE PLACA **HDK865** MODELO **2013**, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR **FRANCISCO HERNANDO CAMACHO HERRERA** CON C.C. N° **17.079.951**, TENIENDO EN CUENTA QUE LA **FISCALÍA 3 QUERELLABLES DE FLORIDABLANCA**, ARCHIVARÁ LAS DILIGENCIAS POR LA CONCILIACIÓN ENTRE LAS PARTES, EFECTUADA EL **TRECE (13) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018)**. EN CONSECUENCIA SE **ORDENÓ A LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BUCARAMANGA**, REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL ORDENADA EL **CATORCE (14) DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018)** POR EL JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES MIXTAS DE FLORIDABLANCA. **EL PAGO DEL PENDIENTE DE LA MEDIDA SE CANCELARA SOLO EN LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DONDE SE ENCUENTRE REGISTRADO EL VEHICULO. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDÓ EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

Firmas:

GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA JUEZ	
-----------------------------------------	--

Ampj



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca

Email: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 6497517

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2019-00572

Floridablanca, jueves, 09 de mayo de 2019

Hora de inicio: 10.00 A.M. Hora Final: 10.15 A.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. JAVIER FISCAL 2 QUERELLABLES		
Dirección	CALLE 5 N° 9-49		
Teléfono	6483000		

SOLICITANTE	LUIS FERNANDO ALARCÓN		
Documento	C.C. 91.525.346	T.P. 177.121	En calidad de: Apoderado
Dirección	Calle 31 51-74	Barrio	
Teléfono	3185021955		

VEHICULO	CAMIÓN
SERVICIO	PÚBLICO
MARCA	HYUNDAI
PLACA	SZP670
MODELO	2011
COLOR	BLANCO VAINILLA
D. TRANSITO	FUNZA
PROPIETARIO	SERVIENTREGA S.A.
DOCUMENTO	NIT. 860.512.330

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
--------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO SZP670	X	

OBSERVACIONES:

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES DEJANDO CONSTANCIA QUE NO COMPARECIÓ LA VICTIMA PESE A HABER ESTADO ENTERADA DE LA DILIGENCIA. SE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA AL DOCTOR **LUIS FERNANDO ALARCÓN** PARA ADELANTAR LA PRESENTE AUDIENCIA. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS **SZP670**, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A **ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL** DEL VEHICULO DE PLACAS **SZP670** MODELO **2011**, DE PROPIEDAD DE **SERVIENTREGA S.A** CON NIT. ° **860.512.330**, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL AUTOMOTOR PARA LA ENTREGA MATERIAL AL SEÑOR **FABIÁN DE JESÚS PANQUEVA GONZÁLEZ** CON C.C. N° **13.741.235**, AUTORIZADO POR LA PROPIETARIA Y A LA **D.T.T. DE FUNZA**, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHÍCULO. ASÍ MISMO SE INSTO AL SEÑOR FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. **NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

Firmas:

DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA JUEZ	
---------------------------------------------	--

Ampj



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68276-60-00-250-2018-01025

Floridablanca, 09 de mayo de 2019

Se deja en el sentido que el día de hoy a las 9:00 se encontraba programada audiencia de Entrega de Vehículo del asunto en referencia, por el delito de Lesiones Personales, la cual no se llevó a cabo en razón a que el solicitante no cuenta con la documentación necesaria para realizarla. Se deja constancia de la asistencia puntual del ente fiscal, del defensor de familia Dr. HÉCTOR AUGUSTO PARRA PABÓN y del solicitante JAIRO BOTHIA SOCHA. Se firma la presente a las 9:10 AM del 9 de mayo de 2019.

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN
Escribiente



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517
e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-03298

Floridablanca, jueves, 09 de mayo de 2019
Hora de inicio: 11.50 A.M. Hora Final: 12.20 P. M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. ÁNGELA PATRICIA CARVAJAL FISCAL 1 GRUFLA		
Dirección	Carrera 19 24-61		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

DEFENSA	DR. LUIS EDUARDO GONZÁLEZ ÁLVAREZ (DEFENSOR PÚBLICO)		
Documento	C.C. 7.169.966	T.P.	205.123 del CSJ
Dirección	Calle 5 13-86 Altamira III etapa T4 Floridablanca		

INDICIADO	LUIS ANTONIO MARTÍNEZ CRISTANCHO			
Documento	C.C. 86.054.676			
Dirección	Carrera 50 18-04 II PISO B. La Florida Villavicencio Cel. 3182540606			
Aceptó cargos	SI	---	NO	X

DELITO	FUGA DE PRESOS ART. 448 C.P.
---------------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	

OBSERVACIONES

UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE LUIS ANTONIO MARTÍNEZ CRISTANCHO, IDENTIFICADO CON C.C. 86.054.676, COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE FUGA DE PRESOS CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD ART. 448 Y 55 NUM. 1 C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ A LUIS ANTONIO MARTÍNEZ CRISTANCHO LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO **NO ACEPTÓ LOS CARGOS**. SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR BIENES SUJETOS A REGISTRO ESTABLECIDO EN EL ART. 97 DEL C.P.P.

ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENÓ RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR LUIS ANTONIO MARTÍNEZ CRISTANCHO, IDENTIFICADO CON C.C. 86.054.676, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DEL BENEFICIO DE DETENCIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ EL TRASLADO DEL DETENIDO A SU LUGAR DE RESIDENCIA POR SUS PROPIOS MEDIOS EN UN TÉRMINO DE DOS HORAS. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR AL CENTRO DE SERVICIOS DE ACACIAS (META), PARA QUE ESTUDIE LA POSIBILIDAD DE REVOCARLE DICHO BENEFICIO.

Firmas:

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
-------------------------------------------------	--

Ampj

SIS PENAL ACUSATORIO
14 MAY 19 AM 8:30:18
CENTRO SERV. JUD



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517
e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-03312

Floridablanca, jueves, 09 de mayo de 2019
Hora de inicio: 11.03 A.M. Hora Final: 11:40 A.M. Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. ANGELA PATRICIA CARVAJAL FISCAL 1 GRUFLA		
Dirección	Carrera 19 24-61		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

DEFENSA	DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS TORRES		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Cel. 3108571650		

INDICIADO	JHOJAN DAHIAN SANABRIA TRUJILLO			
Documento	C.C. 1.005.539.588			
Dirección	Calle 7 13-69 B. Villabel Tel. 3203960403			
Aceptó cargos	SI	---	NO	X

DELITO	TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ARMAS DE FUEGO ART. 365 C.P.
---------------	---------------------------------------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE JHOJAN DAHIAN SANABRIA TRUJILLO, IDENTIFICADO CON C.C. 1.005.539.588, COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE TRAFICO, FABRICACIÓN Y PORTE DE ARMA DE FUEGO ACCESORIOS O MUNICIONES EN LA MODALIDAD LLEVAR CONSIGO VERBO RECTOR DE PORTE CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD ART. 365 Y 55 NUMERAL 1 C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ A JHOJAN DAHIAN SANABRIA TRUJILLO LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO NO ACEPTÓ LOS CARGOS. SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR BIENES SUJETOS A REGISTRO ESTABLECIDO EN EL ART. 97 DEL C.P.P.

ATENDIENDO A QUE NO EXISTEN MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA EL DESPACHO ORDENÓ RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL DETENIDO JHOJAN DAHIAN SANABRIA TRUJILLO.

Firmas:

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
-------------------------------------------------	--

Ampj

SIS PENAL ACUSATORIO
14 MAY 19 AMB 10:03
CENTRO SERV-JUD



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517
e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-03302

Floridablanca, jueves, 09 de mayo de 2019

Hora de inicio: 12.28 P.M.

Hora Final:

12:55 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. ANGELA PATRICIA CARVAJAL FISCAL 1 GRUFLA		
Dirección	Carrera 19 24-61		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

DEFENSA	DR. LUIS EDUARDO GONZÁLEZ ÁLVAREZ (DEFENSOR PÚBLICO)		
Documento	C.C. 7.169.966	T.P.	205.123 del CSJ
Dirección	Calle 5 13-86 Altamira III etapa T4 Floridablanca		

INDICIADO	JESÚS GÓMEZ CRISTANCHO		
Documento	C.C. 91.510.419		
Dirección	Calle 31 con carrera 22 Hotel Coopmotilón 3133366262		
Aceptó cargos	SI	---	NO

INDICIADO	MARY ESTHER DELGADO JACANMIJOY		
Documento	C.C. 1.100.956.475		
Dirección	Calle 31 con carrera 22 Hotel Coopmotilón Tel. 3229146066		
Aceptó cargos	SI	---	NO

DELITO	TRÁFICO DE MONEDA FALSIFICADA (ART. 274 C.P.)
---------------	------------------------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DE LOS INDICIADOS. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 3 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DE LOS CAPTURADOS ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

ATENDIENDO A QUE NO EXISTEN MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA EL DESPACHO ORDENÓ RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DE LOS DETENIDOS **JESÚS GÓMEZ CRISTANCHO Y MARY ESTHER DELGADO JACANMIJOY.**

Firmas:

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
-------------------------------------------------------	--

Ampj

SIS PENAL ACUSATORIO
14/05/2019 08:29:49
CENTRO SERV-JUD



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA **SGC**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2014-02686

Floridablanca, 08 de mayo de 2019

HORA INICIO: 09:44 AM

FINAL: 11:15 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. LINA MARÍA OSORIO GAVIRIA FISCALÍA 5 LOCAL DE FLORIDABLANCA		
Dirección	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca		
Teléfono	6480880		

DEFENSA	MATEO NICOLÁS SANTOYO DÍAZ (Estudiante de Consultorio)		
Documento	C.C. 1.020.792.622	C.E.	00085220
Dirección	CRA 12 N° 34-43	Barrio	BUCARAMANGA
Teléfono	313-3477615		

IMPUTADO	HERNANDO CORREA MARTÍNEZ (NO COMPARECIÓ)		
Documento	C.C. 91.505.627		
Dirección			

R/ VÍCTIMA	ELIANA FARLEY QUINTERO ROMERO - ESTUDIANTE DE CONSULTORIO UNICIENCIA		
Documento	C.C. 1.098.649.131		
Dirección	Calle 37 12-106 Bucaramanga		

VÍCTIMA	MAYRA ALEJANDRA RODRÍGUEZ TRIANA		
Documento	C.C. 1.095.803.102		
Dirección	CALLE 14 N° 2-15 ALTOS DE LA FLORESTA - SOCORRO - TELÉFONO :3132904731		

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ART. 229 C.P.)		
---------------	------------------------------------------------	--	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	X	

OBSERVACIONES

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES ESTANDO PRESENTES LA VÍCTIMA, SU REPRESENTANTE Y LA DEFENSA, LA FISCALÍA HIZO SU PETICIÓN PARA QUE SE IMPARTA LEGALIDAD AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, COADYUVANDO LA SOLICITUD LA DEFENSA, SIN OPOSICIÓN DE LA VÍCTIMA NI DE SU REPRESENTANTE. UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PUESTOS A DISPOSICIÓN, EL DESPACHO **APROBÓ LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LA MODALIDAD DE RENUNCIA DE LA ACCIÓN PENAL**, TODA VEZ QUE SE DIO CUMPLIMIENTO A LOS PRESUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 323 Y 324 CAUSAL 7 DEL C.P.P. TAL COMO LO SUSTENTO EL SEÑOR JUEZ Y COMO SE DEJÓ EN AUDIO. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO. QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

FIRMAS

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
------------------------------------------------	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2016-03315

Floridablanca, 08 de mayo de 2019

Se deja en el sentido que el día de hoy a las 9:00 se encontraba programada audiencia de Formulación de Imputación e Imposición de Medida de aseguramiento del asunto en referencia, seguida contra FABIÁN MAURICIO MOSQUERA DÍAZ, por el delito de Homicidio Agravado, la cual no se llevó a cabo en razón a que se recibió solicitud de aplazamiento por parte del ente fiscal. Se firma la presente a las 9:48 AM del 8 de mayo de 2019.

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN
Escribiente



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca E-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-02947

Floridablanca, 08 de mayo de 2019

HORA INICIO: 02:40 PM

FINAL: 04:10 PM

SALA: Floridablanca

JUEZ: GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. SONIA ESPERANZA PABA GÓMEZ FISCAL 06 SECCIONAL		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222		

INDICIADO	-----			
Dirección	-----		Barrio	-----
A Cargos	SI	--	NO	-X

DELITO	TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ARMAS DE FUEGO Y HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA
---------------	-----------------------------------------------------------------------------------------

	SOLICITUD	APROBACIÓN	
		SI	NO
ORDEN DE CAPTURA		X	

OBSERVACIONES:

.- LA PRESENTE AUDIENCIA FUE DE CARÁCTER RESERVADO. SE ACCEDIÓ A LA PETICIÓN DE LA FISCALÍA, POR EXISTIR MOTIVOS FUNDADOS RESPALDADOS EN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS CONFORME AL ARTÍCULO 221 DEL C.P.P. Y POR CUMPLIRSE LAS EXIGENCIAS OBJETIVAS Y SUBJETIVAS PARA IMPARTIR LA ORDEN DE CAPTURA SOLICITADA PARA RESTRINGIR LA LIBERTAD DEL CIUDADANO REFERIDO EN EL AUDIO. SE INFORMA QUE UNA VEZ CAPTURADO SE DEBERÁ LEGALIZAR INMEDIATAMENTE Y CANCELAR LA ORDEN DE CAPTURA. LA PRESENTE ORDEN TIENE UNA VIGENCIA DE UN AÑO A PARTIR DE SU EXPEDICIÓN. SE NOTIFICÓ LA DECISIÓN EN ESTRADOS Y NO SE INTERPUSIERON RECURSOS QUEDANDO EJECUTORIADA LA PRESENTE.

Firmas:

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
-------------------------------------------------	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel 6497517
Email: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2019-00529

Floridablanca, martes, 07 de mayo de 2019

Hora de inicio: 09.10 A.M. Hora Final: 9.30 A.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. JAVIER EDUARDO GÓMEZ MANTILLA FISCAL 2 QUERELLABLES
Dirección	CALLE 5 N° 9-49
Teléfono	6483000

SOLICITANTE	ROBINSON CÁRDENAS CARRERO		
Documento	C.C. 91.473.151	En calidad de:	Víctima
Dirección	Carrera 55ª 141-70 Piso 1	Barrio	Cendas – la cumbre
Teléfono	3015027286		

VEHICULO	MOTOCICLETA
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	BAJAJ
PLACA	HIG24C
MODELO	2011
COLOR	AZUL ANTÁRTICA
D. TRANSITO	FLORIDABLANCA
PROPIETARIO	ROBINSON CÁRDENAS CARRERO
DOCUMENTO	C.C. 91.473.151

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
---------------	--------------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO HIG24C	X	

OBSERVACIONES:

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES DEJANDO CONSTANCIA QUE NO COMPARECIÓ UNA DE LAS VICTIMAS PESE A HABER ESTADO ENTERADA DE LA DILIGENCIA. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS **HIG24C**, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A **ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL** DEL VEHICULO DE PLACAS **HIG24C** MODELO **2011**, DE PROPIEDAD DE **ROBINSON CÁRDENAS CARRERO** CON C.C. N° **91.473.151**, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL AUTOMOTOR PARA LA ENTREGA MATERIAL A SU PROPIETARIO Y A LA **D.T.T. DE FLORIDABLANCA** PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHÍCULO. ASÍ MISMO SE INSTO AL SEÑOR FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. **NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

Firmas:

GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA JUEZ	
------------------------------------------------	--

Ampj



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel 6497517
Email: j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2019-00776

Floridablanca, martes, 07 de mayo de 2019

Hora de inicio: 10.40 A.M. Hora Final: 11.10 A.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. JORGE ORDUZ FISCAL 3 QUERELLABLES
Dirección	Casa de justicia Floridablanca
Teléfono	307947926

SOLICITANTE	MARLIN JULIANA CÁRDENAS PEÑALOZA		
Documento	C.C. 1.095.817.236	T.P. 262.924	En calidad de: Apoderado
Dirección	Calle 35 17-56 Of. 804	Barrio	Centro

SOLICITANTE	GERMAN ARAQUE ROJAS		
Documento	C.C.	En calidad de:	Apoderado
Dirección		Barrio	

VÍCTIMA	MARÍA CAMILA TORRES LÓPEZ		
Documento	C.C. 1.098.773.120	En calidad de:	Víctima
Dirección	Av. 89 19-20 Torres Diamante II Cel. 3008651125	Barrio	Diamante II

VEHICULO	CAMPERO	AUTOMÓVIL
SERVICIO	PARTICULAR	PARTICULAR
MARCA	KIA	CHEVROLET
PLACA	DBT659	MSL637
MODELO	2009	2013
COLOR	GRIS VERDOSO	NEGRO EBONY
D. TRANSITO	BOGOTÁ - CUNDINAMARCA	BOGOTÁ
PROPIETARIO	EDGAR EDUARDO DUQUE OCAMPO	GERARDO BARRANDICA LOZANO
DOCUMENTO	C.C. 7.307.379	C.C. 13.817.304

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
---------------	--------------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO DBT659	X	
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO MSL637	X	

OBSERVACIONES:

-SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES Y SE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA A LOS ABOGADOS MARLIN JULIANA CÁRDENAS PEÑALOZA Y GERMAN ARAQUE ROJAS PARA ADELANTAR LA PRESENTE AUDIENCIA. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DE LOS VEHÍCULOS DE PLACAS **DBT659** y **MSL637**, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A **ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL** DE LOS VEHÍCULOS DE PLACAS **DBT659** MODELO 2009, DE PROPIEDAD DE **EDGAR EDUARDO DUQUE OCAMPO** CON C.C. N° **7.307.379**, Y **MSL637**, MODELO 2013 DE PROPIEDAD DE **GERARDO BARRANDICA LOZANO**, CON C.C. **13.817.304**. ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLAN INMOVILIZADOS LOS DE GIRÓN, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DE LOS ANTERIORES VEHÍCULOS. ASÍ MISMO SE VERIFICÓ QUE LA FISCALÍA INFORMÓ A LA VÍCTIMA SOBRE SUS DERECHOS. **NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

Firmas:

GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA JUEZ	
------------------------------------------------	--

Ampj



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel 6497517
Email: j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2019-00626

Floridablanca, martes, 07 de mayo de 2019

Hora de inicio: 10.10 A.M. Hora Final: 10:35 A.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. JORGE ORDUZ FISCAL 3 QUERELLABLES
Dirección	Av. 60 42-63 Casa de Justicia
Teléfono	30794763

SOLICITANTE	EDGAR VILLAMIZAR MUÑOZ		
Documento	C.C. 91.286.814	En calidad de:	Víctima
Dirección	Carrera 60 5-33	Barrio	Santa Inés
Teléfono	3123722104		

SOLICITANTE	ALEJANDRO DAVID VELASCO MUÑOZ		
Documento	C.C.	En calidad de:	Propietario
Dirección	Carrera 35 44-86 Apto. 201 Tel. 6473370	Barrio	

VEHICULO	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA
SERVICIO	PARTICULAR	PARTICULAR
MARCA	BAJAJ	YAMAHA
PLACA	RZT06C	LIX86D
MODELO	2013	2014
COLOR	NEGRO NEBULOSA	BLANCO NEGRO
D. TRANSITO	FLORIDABLANCA	GIRÓN
PROPIETARIO	MARÍA LEONOR MUÑOZ NEIRA	ALEJANDRO DAVID VELASCO MUÑOZ
DOCUMENTO	C.C. 37.828.651	C.C. 1.098.801.941

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
---------------	--------------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO RZT06C	X	
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO LIX86D	X	

OBSERVACIONES:

-. SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DE LOS VEHÍCULOS DE PLACAS **RZT06C** y **LIX86D**, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A **ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL** DE LOS VEHÍCULOS DE PLACAS **RZT06C** MODELO **2013**, DE PROPIEDAD DE **MARÍA LEONOR MUÑOZ NEIRA** CON C.C. N° **37.828.651**, Y **LIX86D**, MODELO **2014** DE PROPIEDAD DE **ALEJANDRO DAVID VELASCO MUÑOZ**, IDENTIFICADO CON C.C. **1.098.801.941**, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLAN INMOVILIZADOS LOS VEHÍCULOS PARA LA ENTREGA MATERIAL EN EL CASO DEL VEHÍCULO RZT06C AL SEÑOR EDGAR VILLAMIZAR MUÑOZ Y EN EL CASO DEL VEHICULO LIX86D A SU PROPIETARIO. ASÍ MISMO OFICIAR A LAS D.T.T. DE **FLORIDABLANCA** Y DE **GIRÓN**, PARA QUE HAGAN EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DE LOS ANTERIORES VEHÍCULOS. ASÍ MISMO SE INSTO AL SEÑOR FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. **NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

Firmas:

GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA JUEZ	
------------------------------------------------	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel 6497517
Email: j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2019-00709

Floridablanca, martes, 07 de mayo de 2019

Hora de inicio: 09.35 A.M. Hora Final: 10.00 A.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. JAVIER EDUARDO GÓMEZ MANTILLA FISCAL 2 QUERELLABLES
Dirección	CALLE 5 N° 9-49
Teléfono	6483000

SOLICITANTE	AYDEE MARÍA FUENTES DE BAHAMÓN		
Documento	C.C. 28.007.736	En calidad de:	Autorizada
Dirección	Calle 104D 12-51	Barrio	Manuela Beltrán
Teléfono	6372687 - 3155677065		

SOLICITANTE	NELSON AUGUSTO CEDIEL DÁVILA		
Documento	C.C. 91.289.608	En calidad de:	Propietario
Dirección	Carrera 6 68-28 Tel. 3007841687	Barrio	Bucaramanga

VEHICULO	AUTOMÓVIL	MOTOCICLETA
SERVICIO	PARTICULAR	PARTICULAR
MARCA	RENAULT	AKT
PLACA	CWD218	IAL91E
MODELO	2008	2017
COLOR	GRIS PLATINA	ROJO NEGRO
D. TRANSITO	BUCARAMANGA	GIRÓN
PROPIETARIO	JEISSON CAMILO GALVIS BAHAMÓN	NELSON AUGUSTO CEDIEL DÁVILA
DOCUMENTO	C.C. 1.098.678.486	C.C. 91.289.608

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
---------------	--------------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO CWD218	X	
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO IAL91E	x	

OBSERVACIONES:

-SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES DEJANDO CONSTANCIA QUE NO COMPARECIÓ UNA DE LAS VÍCTIMAS, PESE A HABER ESTADO ENTERADA DE LA DILIGENCIA. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DE LOS VEHÍCULOS DE PLACAS **CWD218** E **IAL91E**, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A **ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL** DE LOS VEHÍCULOS DE PLACAS **CWD218** MODELO **2008**, DE PROPIEDAD DE **JEISSON CAMILO GALVIS BAHAMÓN** CON C.C. N° **1.098.678.486**, Y **IAL91E**, MODELO **2017** DE PROPIEDAD DE **NELSON AUGUSTO CEDIEL DÁVILA**, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLAN INMOVILIZADOS LOS VEHÍCULOS PARA LA ENTREGA MATERIAL A SUS PROPIETARIOS Y A LAS **D.T.T. DE BUCARAMANGA Y DE GIRÓN**, PARA QUE HAGAN EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DE LOS ANTERIORES VEHÍCULOS. ASÍ MISMO SE INSTÓ A LA FISCALÍA PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. **NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN**

Firmas:

GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA JUEZ	
------------------------------------------------	--

Ampj



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517
e-mail: J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-03245

Floridablanca, martes, 07 de mayo de 2019

Hora de inicio: 11:29 P.M. Hora Final: 12:30 P.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. NILSON DUARTE FISCALÍA 08 GRUFLA		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2101		

DEFENSA	DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS TORRES		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Cel. 3108571650		

IMPUTADO	CARLOS STEVEN ÁVILA PINEDA		
Documento	C.C. 1.234.338.955		
Dirección	Transv. 144A 56-44 Tel. 3164173467	Ciudad	FLORIDABLANCA
Aceptó cargos	SI	--	NO --

DELITO	HURTO AGRAVADO ART. 239, 240 Y 241 DEL C.P.
---------------	----------------------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE CARLOS STEVEN ÁVILA PINEDA , IDENTIFICADO CON C.C. 1.234.338.955, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA PETICIÓN EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

LA FISCALÍA FORMULO IMPUTACIÓN EN CONTRA DE CARLOS STEVEN ÁVILA PINEDA, IDENTIFICADO CON C.C. 1.234.338.955, COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE HURTO AGRAVADO, PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 239, Y 241 NUMERAL 10 Y 11 DEL C.P. CON CIRCUNSTANCIAS DE AGRAVACIÓN PUNITIVA. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICADA LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO **NO ACEPTÓ LOS CARGOS**, IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN, EN CONTRA DE CARLOS STEVEN ÁVILA PINEDA , IDENTIFICADO CON C.C. 1.234.338.955 POR EL DELITO DE HURTO AGRAVADO, PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 239, Y 241 NUMERAL 10 Y 11 DEL C.P., COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INVESTIGADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 310 NUM. 1 Y 3 DEL C.P. CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ, POR OTRA PARTE LA MEDIDA IMPUESTA TIENE UNA VIGENCIA DE SEIS MESES. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA**

FIRMAS

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
------------------------------------------------	--

SIS PENAL ACUSATORIO

14 MAY 2019 08:31:29

CENTRO SERV-JUD

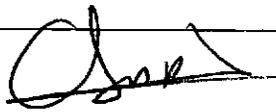
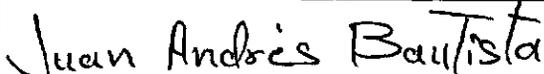


**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
 PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
 JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
 DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
 Carrera 11 7-26 Floridablanca**

CONSTANCIA SECRETARIAL

Se deja en el sentido que el solicitante de la audiencia de entrega de vehículo con radicación 68276-60-00-250-2019-00753, programada previamente por este Despacho para el día 7 de mayo de 2019, ha retirado la solicitud, por lo cual se le hace devolución de la carpeta con 17 folios y 1 cd.

FIRMAS

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
JUAN ANDRÉS BAUTISTA CÁCERES NOTIFICADO	





SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA
DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517
e-mail: J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-03215

Florida Blanca, lunes, 06 de mayo de 2019
Hora de inicio: 2:40 P.M. Hora Final: 6:50 PM. Sala: Florida Blanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. JORGE CORREDOR GARCÍA FISCALÍA 04 GRUFLA
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6522222 EXT. 2101

DEFENSA	DRA. ANGELA MARIA MORENO MORENO (DEFENSOR CONTRACTUAL)
Documento	C.C. 37.725.493 T.P. 184261 del CSJ
Dirección	Calle 36 15-32 Of. 805 Tel. 3103226472

IMPUTADO	KELLY YOJANA ARANGO OLIVEROS
Documento	C.C. 1.096.225.430 (INDOCUMENTADO)
Dirección	Calle 53 37A22 B. Comuneros tel. 3114022945 Ciudad Bucaramanga
Aceptó cargos	SI -- NO --X

DEFENSA	DR. JORGE URIEL ARIZA QUINTERO (DEFENSOR CONTRACTUAL)
Documento	C.C. 91.223.680 T.P. 176.204 del CSJ
Dirección	Calle 36 15-32 Of. 805 Tel. 3156279365

IMPUTADO	MARIO RAÚL MARTÍNEZ CANTILLO
Documento	C.C. 1.098.694.729 (INDOCUMENTADO)
Dirección	Mz. 3 Casa 3 Brías de Provenza Provenza Cel. 3012325637 Ciudad Bucaramanga
Aceptó cargos	SI -- NO --X

DELITO	HOMICIDIO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA Y TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ARMAS DE FUEGO
---------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
LEGALIZACIÓN DE BIENES CON FINES DE COMISO	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA A LOS ABOGADOS MORENO MORENO Y ARIZA QUINTERO, PARA REPRESENTAR LOS INTERESES DE KELLY ARANGO OLIVEROS Y MARIO RAÚL MARTÍNEZ. SEGUIDAMENTE LA FISCALÍA SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE LOS DETENIDOS, ASÍ COMO LA INCAUTACIÓN DEL ARMA DE FUEGO SERIAL H137301, LA MOTOCICLETA PLACAS ZSS57C MARCA YAMAHA BWS, COLOR BLANCO Y ROJO, MODELO 2018, SERVICIO PARTICULAR Y UN CELULAR COLOR NEGRO MARCA SAMSUNG. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL DEFENSOR ARIZA QUINTERO, QUIEN NO SE OPUSO A LA PETICIÓN DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA, PERO SI SE OPUSO A LA INCAUTACIÓN DEL VEHÍCULO Y DE LA ABOGADA MORENO QUIEN SE OPUSO A LA PETICIÓN DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA DE SU ASISTIDA, EL DESPACHO DECLARÓ LEGAL EL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DE LOS CAPTURADOS ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. ASÍ MISMO DECLARÓ LEGAL LA INCAUTACIÓN DE BIENES CON FINES DE COMISO ÚNICAMENTE DE LA MOTOCICLETA DE PLACAS ZSS57C MARCA YAMAHA BWS, COLOR BLANCO Y ROJO, ATENDIENDO A LO CONTEMPLADO EN LOS ARTÍCULOS 82 Y 83 DEL C.P.P. POR ENCONTRAR QUE EXISTEN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS E INFORMACIÓN LEGALMENTE RECAUDADA, QUE PERMITIERON INFERIR LA PROCEDENCIA DE LA MEDIDA MATERIAL Y JURÍDICA, Y QUE EL BIEN FUE USADO COMO MEDIO O INSTRUMENTO DE UN DELITO DOLOSO Y QUE SE CUMPLIÓ EL TÉRMINO PREVISTO EN LA LEY. EN CUANTO AL CELULAR NO SE NECESITA QUE SE DECRETE LEGALIDAD EN LA INCAUTACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

A SOLICITUD DE LA DEFENSA EL DESPACHO DECRETÓ UN RECESO, UNA VEZ REANUDADA LA AUDIENCIA EL DEFENSOR JORGE URIEL ARIZA RENUNCIÓ AL PODER OTORGADO POR EL SEÑOR MARTÍNEZ CANTILLO, SIENDO ESTE ÚLTIMO ASISTIDO A PARTIR DE AHORA POR LA DEFENSORA ÁNGELA MARÍA MORENO MORENO. LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN CONTRA MARIO RAÚL MARTÍNEZ CANTILLO Y KELLY YOJANA ARANGO OLIVEROS CON C.C. N° 1.098.694.729 Y 1.096.225.430 RESPECTIVAMENTE, COMO COAUTORES A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE HOMICIDIO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON TRAFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ARMAS DE FUEGO AGRAVADO (ART. 103, 104 NUM. 7 Y 365 NUM. 1, 2 Y 5 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 27 Y 31 DEL C.P.), EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ LA CALIDAD DE IMPUTADOS E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS A LOS MISMOS. LOS IMPUTADOS NO ACEPTARON LOS CARGOS. SE LES IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.).

EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO DE DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN, EN CONTRA DE MARIO RAÚL MARTÍNEZ CANTILLO Y KELLY YOJANA ARANGO OLIVEROS CON C.C. N° 1.098.694.729 Y 1.096.225.430 RESPECTIVAMENTE, POR EL DELITO HOMICIDIO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON TRAFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ARMAS DE FUEGO AGRAVADO (ART. 103, 104 NUM. 7 Y 365 NUM. 1, 2 Y 5 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 27 Y 31 DEL C.P.), POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DE LOS IMPUTADOS UN PELIGRO PARA LA VÍCTIMA, CONFORME AL ART. 310 NUM. 1, 2 Y 5 DEL C.P.P. LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO IMPUESTA ES POR UN TÉRMINO DE UN AÑO A PARTIR DE LA PRESENTE DECISIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
-------------------------------------------	--

JUZGADO SEXTO PENAL ACUSATORIO
4 MAY 19 08:31:10
CENTRO SERV-JUD



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517
E-mail: J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-61-06-056-2016-03387

Floridablanca, 6 de mayo de 2019

Hora de inicio: 09:51 A.M.

Hora Final: 10:30 A.M.

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. OLGA LUCÍA FERREIRA FAJARDO - FISCAL NOVENA LOCAL EN APOYO DE LA FISCALÍA 4 DE JUICIOS		
Dirección	CRA 19 N° 24-61 PIDO 4		
Teléfono	6522222 EXT. 2427		

DEFENSA	FREDDY GONZÁLEZ BARRAGÁN (Defensor CONTRACTUAL)		
Documento	C.C. 13.491.257	T.P.	87.784 csj
Dirección	Av. 9 9-73 Of. 306 B. Centro	Ciudad	Cúcuta
Teléfono	3112553703		

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 C.P.
---------------	----------------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DE ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS	X	

OBSERVACIONES:

.- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL DEFENSOR SUSTENTÓ LA PETICIÓN DE SOLICITUD DE ELEMENTOS MATERIAL PROBATORIO CORRESPONDIENTE A FOTOCOPIA SIMPLE DEL LIBRO DE MINUTAS DE POBLACIÓN Y GUARDA DEL COMANDO DE ESTACIÓN DE POLICÍA DE FLORIDABLANCA Y DEL CONJUNTO RESIDENCIAL RAYENARI DE LOS DÍAS 7 Y 8 DE OCTUBRE DE 2016, REVISADOS LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL DESPACHO Y ESCUCHADO EL ENTE FISCAL, QUIEN NO SE OPUSO A LA PETICIÓN, PERO SOLICITÓ ACLARACIÓN SOBRE LA FINALIDAD DEL PEDIMENTO; EL DESPACHO ACCEDIÓ A LA PETICIÓN DE SOLICITUD DE ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS A LAS ENTIDADES REFERIDAS, EN RAZÓN AL ARTÍCULO 125 DEL C.P.P. ORDENANDO A LAS ENTIDADES REFERIDAS EL SUMINISTRO DEL LIBRO DE MINUTAS DE POBLACIÓN Y GUARDA DEL COMANDO DE ESTACIÓN DE POLICÍA DE FLORIDABLANCA Y DEL CONJUNTO RESIDENCIAL RAYENARI DE LOS DÍAS 7 Y 8 DE OCTUBRE DE 2016 EN LO QUE REFIERE ÚNICAMENTE AL SEÑOR CARLOS ANDRÉS ÁLVAREZ ARIZA, LO ANTERIOR EN RAZÓN A QUE NO EXISTE RESERVA ALGUNA PARA LIMITAR EL ACCIONAR DE LA DEFENSA SO PENA DE COMPULSA DE COPIAS (ARTICULO 454 B DE. C.P.P.) EN CUANTO AL OCULTAMIENTO DE PRUEBAS. **DECISIÓN ESTA NOTIFICADA EN ESTRADOS A LOS PRESENTES. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

Firmas:

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
-------------------------------------------------------	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2018-08013

Floridablanca, 06 de mayo de 2019

Se deja en el sentido que el día de hoy a las 9:00 se encontraba programada audiencia de Sustitución de Medida de aseguramiento del asunto en referencia, seguida contra JAIR ALFONSO VILLALBA ARENAS, por el delito de Hurto Calificado y Agravado, la cual no se llevó a cabo en razón a que la defensa no compareció. Se deja constancia de la puntual asistencia del ente fiscal y del apoderado de víctima JHON JAIRO ARGUELLO ZAMBRANO, miembro activo del consultorio Jurídico de la UPB. El Despacho reprograma la audiencia para el 4 de junio de 2019 a las 9:00 AM, quedando enterada la fiscalía y el apoderado de víctima. Se firma la presente a las 9:25 AM del 6 de mayo de 2019.

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN
Escribiente



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517
e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-03209

Floridablanca, lunes, 06 de mayo de 2019

Hora de inicio: 11:40 A.M. Hora Final: 12:10 PM. Sala: Hospital Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. JORGE CORREDOR GARCÍA FISCALÍA 04 GRUFLA		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2101		

OFENSA	DRA. JUDITH DEL ROSARIO TORRES		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Cel. 3108571650		

IMPUTADO	LUIS MIGUEL BARAJAS GÓMEZ		
Documento	C.C. 1.098.744.309		
Dirección	CALLE 110A 33-56 BARRIO CALDAS	Tel. 3164056909 (Madre)	Ciudad FLORIDABLANCA
Aceptó cargos	SI	--	NO --

DELITO	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239, 240 Y 241 DEL C.P.
--------	----------------------------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA		x
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	---	---
IMPOSICIÓN MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	---	---

OBSERVACIONES

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE **LUIS MIGUEL BARAJAS GÓMEZ**, IDENTIFICADO CON C.C. **1.098.744.309**, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN SE OPUSO A LA PETICIÓN** EL DESPACHO DECLARÓ ILEGAL EL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE **NO SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

EN ATENCIÓN A QUE HUBO MAS SOLICITUDES SE LE PREGUNTÓ AL SEÑOR BARAJAS GÓMEZ SI ES SU INTERÉS CONTINUAR CON LAS DEMÁS DILIGENCIAS, QUIEN MANIFESTÓ SU DESEO DE NO CONTINUAR EN RAZÓN A SU ESTADO DE SALUD.

FIRMAS

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
-----------------------------------------	--



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca E-mail: J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-004788

Floridablanca, 03 de mayo de 2019

HORA INICIO: 02:40 PM

FINAL: 03:50 PM

SALA: Floridablanca

JUEZ: GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. CARLOS HUMBERTO PALOMINO CHAPARRO 03 SECCIONAL EDA		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222		

INDICIADO	-----		
Dirección	-----	Barrio	-----
A Cargos	SI	--	NO -X

DELITO	HOMICIDIO AGRAVADO ART. 103 Y 104 C.P.
--------	----------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ORDEN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES:

.- LA PRESENTE AUDIENCIA FUE DE CARÁCTER RESERVADO. SE ACCEDIÓ A LA PETICIÓN DE LA FISCALÍA, POR EXISTIR MOTIVOS FUNDADOS RESPALDADOS EN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS CONFORME AL ARTÍCULO 221 DEL C.P.P. Y POR CUMPLIRSE LAS EXIGENCIAS OBJETIVAS Y SUBJETIVAS PARA IMPARTIR LA ORDEN DE CAPTURA SOLICITADA PARA RESTRINGIR LA LIBERTAD DEL CIUDADANO REFERIDO EN EL AUDIO. SE INFORMA QUE UNA VEZ CAPTURADO SE DEBERÁ LEGALIZAR INMEDIATAMENTE Y CANCELAR LA ORDEN DE CAPTURA. LA PRESENTE ORDEN TIENE UNA VIGENCIA DE UN AÑO A PARTIR DE SU EXPEDICIÓN. **SE NOTIFICA LA DECISIÓN EN ESTRADOS Y NO SE INTERPUSIERON RECURSOS QUEDANDO EJECUTORIADA LA PRESENTE.**

Firmas:

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
-----------------------------------------	--

20



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2018-06949

Floridablanca, 03 de mayo de 2019

Se deja en el sentido que el día de hoy a las 9:30 se encontraba programada audiencia de Aprobación de Principio de Oportunidad del asunto en referencia, seguida contra JHON EDWIN ARIZA MOSQUERA, la cual no se llevó a cabo en razón a que el detenido no fue trasladado por parte del INPEC. Se deja constancia de la asistencia puntual del defensor LELIO AUGUSTO ROA, de la víctima ANA FRANCISCA ARIZA y de la apoderada de víctima KATHERINE FERNANDA GARCÍA SÁNCHEZ, miembro activo del Consultorio jurídico de la UPB. Se informó de ello al ente fiscal, quien manifestó encontrarse en Juicio Oral en el Juzgado Primero Penal con funciones Mixtas de Floridablanca. Se firma la presente a las 9:52 AM del 3 de mayo de 2019.

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN
Escribiente



*JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA*

Cra. 11 n° 7-26 teléfono 6497517

CONSTANCIA SECRETARIAL

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2014-11720

Floridablanca, 03 de mayo de 2019

Se deja en el sentido que el día de hoy a las 9:00 se encontraba programada audiencia de Aprobación de Principio de Oportunidad del asunto en referencia, seguida contra NELSON ALIRIO TRUJILLO SUÁREZ, la cual no se llevó a cabo en razón a que no compareció el imputado y la víctima Se deja constancia de la asistencia puntual de la apoderada de víctima KAREN JISSETH BARRERA MOGOLLÓN, miembro activo del Consultorio jurídico de la UNAB. Se informó de ello al ente fiscal, quien manifestó encontrarse en Juicio Oral en el Juzgado Primero Penal con funciones Mixtas de Floridablanca. Se firma la presente a las 9:48 AM del 3 de mayo de 2019.

**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN
ESCRIBIENTE**



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68276-60-00-140-2016-00227

Floridablanca, 03 de mayo de 2019

Se deja en el sentido que el día de hoy a las 10:00 se encontraba programada audiencia de Aprobación de Principio de Oportunidad del asunto en referencia, seguida contra CARLOS ALBERTO ESCALANTE LUNA, por el delito de Violencia Intrafamiliar, la cual no se llevó a cabo en razón a que no se presentó ningún sujeto procesal. Se informó de ello al ente fiscal, quien manifestó encontrarse en Juicio Oral en el Juzgado Primero Penal con funciones Mixtas de Floridablanca. Se firma la presente a las 10:45 AM del 3 de mayo de 2019.

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN
Escribiente



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2018-08013

Floridablanca, 03 de mayo de 2019

Se deja en el sentido que el día de hoy a las 10:30 se encontraba programada audiencia de Aprobación de Principio de Oportunidad del asunto en referencia, seguida contra EDUARD HELADIO CORTEZ MANRIQUE, por el delito de Violencia Intrafamiliar, la cual no se llevó a cabo en razón a que el imputado ~~manifestó~~ no contar con abogado defensor. Se deja constancia de la puntual asistencia del procesado, de la víctima y su apoderada LEINY YULEXI RODRÍGUEZ GALVIS, miembro activo del consultorio Jurídico de la UPB. Se informó de ello al ente fiscal, quien manifestó encontrarse en Juicio Oral en el Juzgado Primero Penal con funciones Mixtas de Floridablanca. Se firma la presente a las 11:10 AM del 3 de mayo de 2019.

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN
Escribiente



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: j06pmfcqbuc@Cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68432-60-00-144-2018-00061

Bucaramanga, 01 de mayo de 2019
FINAL: 6:30 PM

HORA INICIO: 11:13 AM
JUEZ: GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

SALA: 4G

FISCALÍA	DRA. AURA BLANCO SANDOVAL FISCALÍA 10 SECCIONAL CAIVAS
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 4
Teléfono	6522222 EXT.

DEFENSA:	DR. GUSTAVO ADOLFO GONZÁLEZ AMAYA- DEFENSOR CONTRACTUAL		
Documento	C.C. 91.510.254	T.P.	197043 CSJ
Dirección	CALLE 35 Nº 12-52 OF. 224 TELÉFONO 317-5140121		

INDICIADO	SEBASTIÁN ALBERTO CASTRO ROMÁN		
Documento	C.C. 1.101.210.127		
Dirección	Casa 72	Barrio	El nogal - Bucaramanga
A Cargos	SI	--	NO x

DELITO	ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE CATORCE AÑOS EN CONCURSO CON VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ART. 208, 211 NUM. 2, 229 Y 31 C.P.)
---------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SOLICITUDP	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
TOMA DE MUESTRAS	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES

- SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. LA FISCALÍA SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA DEL SEÑOR SEBASTIÁN ALBERTO CASTRO ROMÁN C.C. 1.101.210.127, EN VIRTUD DE LA ORDEN DE CAPTURA Nº 02PMG 0008, DEL 27 DE FEBRERO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, EMANADA DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA Y UNA VEZ SEA LEGALIZADA SE PROCEDA CON LA RESPECTIVA CANCELACIÓN A ESTA, ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DE LA DEFENSA QUIEN SE OPUSO A LA SOLICITUD. EL DESPACHO UNA VEZ REALIZO LA VERIFICACIÓN DE LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO, DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA EN VIRTUD DE ORDEN ESCRITA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN, EN CONSECUENCIA EL DESPACHO ORDENO LA CANCELACIÓN DE LA ORDEN DE CAPTURA Nº 02PMG 0008. LA DECISIÓN SE NOTIFICO EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO Y QUEDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE SEBASTIÁN ALBERTO CASTRO ROMÁN C.C. 1.101.210.127, COMO AUTOR A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE 14 AÑOS AGRAVADO EN CONCURSO HOMOGÉNEO Y SUCESIVO EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON VIOLENCIA INTRAFAMILIAR PREVISTO EN LOS ARTS. 208, 211 NUM 2, 229 Y 31 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ AL CIUDADANO, LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO NO ACEPTO LOS CARGOS, IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

SEGUIDAMENTE LA FISCALÍA SOLICITO LA TOMA DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DEL IMPUTADO SEBASTIÁN ALBERTO CASTRO ROMÁN, PARA COTEJO GENÉTICO, PETICIÓN A LA QUE NO SE OPUSO LA DEFENSA, EL DESPACHO PREVIO RESPECTIVO ANÁLISIS, ACCEDIÓ A LA PETICIÓN ORDENANDO LA PRÁCTICA DE LA MUESTRA SOLICITADA EN COMPAÑÍA DE LA DEFENSA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES ANTES DEL 18 DE MAYO DE 2019.

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO, EN CONTRA DE SEBASTIÁN ALBERTO CASTRO ROMÁN C.C. 1.101.210.127, POR EL DELITO DE ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE 14 AÑOS AGRAVADO EN CONCURSO HOMOGÉNEO Y SUCESIVO EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON VIOLENCIA INTRAFAMILIAR PREVISTO EN LOS ARTS. 208, 211 NUM 2, 229 Y 31 DEL C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TITULO DE DOLO POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL IMPUTADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD ESTABLECIDO EN EL ART. 312 NUM 1 Y 2 Y 310 NUM. 6 DEL C.P.P. CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ, INDICANDO QUE LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO TIENE UNA VIGENCIA DE UN AÑO. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

FIRMAS

GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA JUEZ	
-----------------------------------------	--